

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS: "A" COMPUTADORAS (DOSCIENTOS CINCO EQUIPOS), "B" IMPRESORAS DE SELLO (SEIS EQUIPOS), "C" IMPRESORA LÁSER (VEINTICINCO EQUIPOS), "F" COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO (VEINTICUATRO EQUIPOS), "H" IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3 (TRES EQUIPOS), "I" ANTIVIRUS, INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN (UNA SOLUCIÓN), "L" RENOVACIÓN CHECKPOINT (UNA SOLUCIÓN), "M" RENOVACIÓN VMWARE (UNA SOLUCIÓN) Y "Ñ" CHECKPOINT FIREWALL CJOM-TSJ (UNA SOLUCIÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ARMANDO MALDONADO RÍOS AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "A" Computadoras (doscientos cinco equipos), "B" Impresoras de sello (seis equipos), "C" Impresora láser (veinticinco equipos), "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), "H" Impresora láser tamaño A3 (tres equipos), "I" Antivirus, incluye consola de administración (una solución), "L" Renovación CHECKPOINT (una solución), "M" Renovación VMWARE (una solución) y "Ñ" CHECKPOINT Firewall CJOM-TSJ (una solución).

1.3. Que en la **Vigésima Tercera** sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 13/2020", se adjudicó a la empresa la Red Corporativo, S.A. de C.V. el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "A" Computadoras (doscientos cinco equipos), "B"



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

Impresoras de sello (seis equipos), "C" Impresora láser (veinticinco equipos), "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), "H" Impresora láser tamaño A3 (tres equipos), "I" Antivirus, incluye consola de administración (una solución), "L" Renovación CHECKPOINT (una solución), "M" Renovación VMWARE (una solución) y "Ñ" CHECKPOINT Firewall CJOM-TSJ (una solución), de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-200109-33**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del treinta de enero de dos mil veinte.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

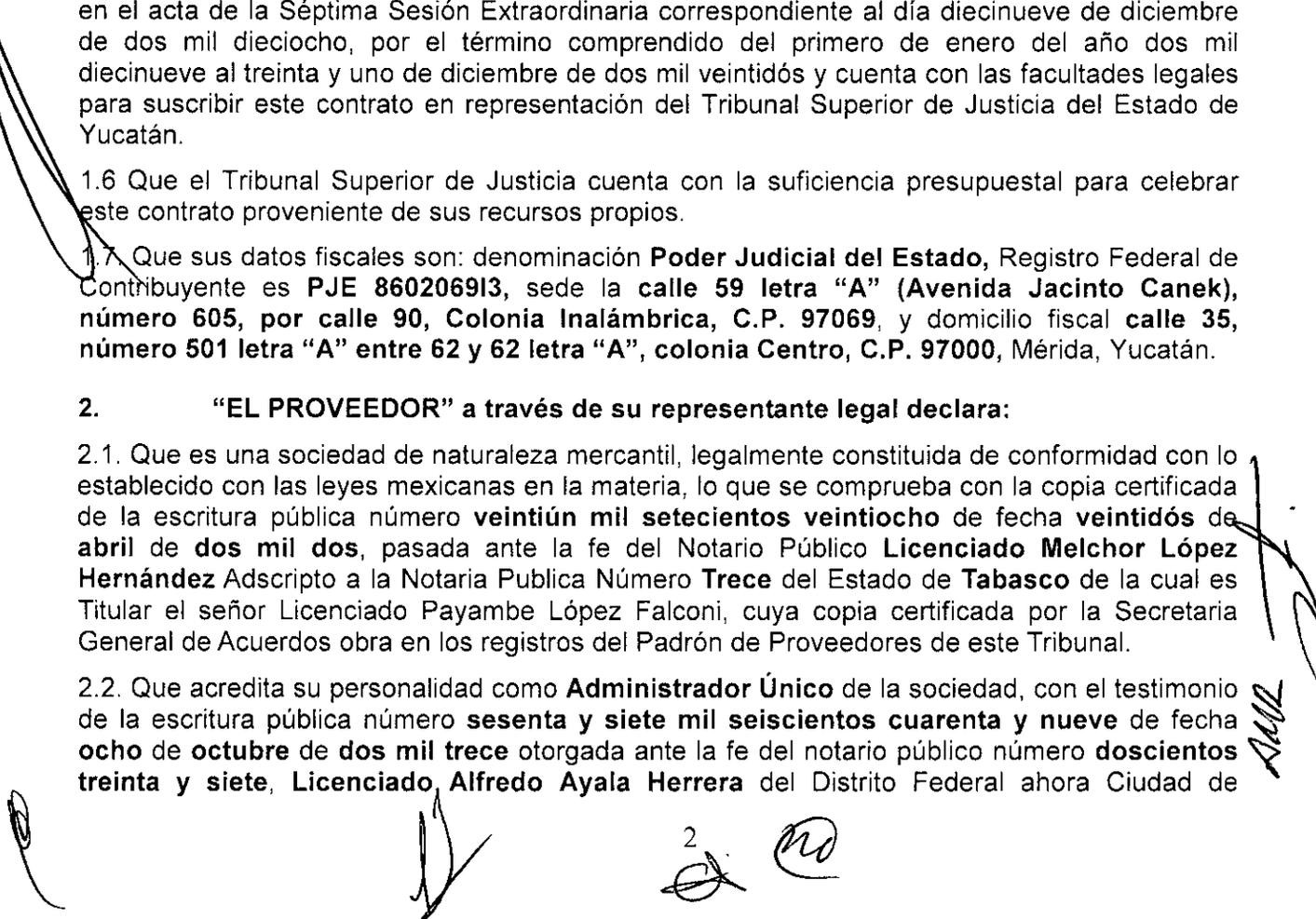
1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek)**, número **605**, por **calle 90**, **Colonia Inalámbrica**, C.P. **97069**, y domicilio fiscal **calle 35**, número **501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A"**, **colonia Centro**, C.P. **97000**, Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número **veintiún mil setecientos veintiocho** de fecha **veintidós de abril de dos mil dos**, pasada ante la fe del Notario Público **Licenciado Melchor López Hernández** Adscripto a la Notaria Publica Número **Trece** del Estado de **Tabasco** de la cual es Titular el señor **Licenciado Payambe López Falconi**, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que acredita su personalidad como **Administrador Único** de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número **sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve** de fecha **ocho de octubre de dos mil trece** otorgada ante la fe del notario público número **doscientos treinta y siete**, **Licenciado Alfredo Ayala Herrera** del Distrito Federal ahora Ciudad de



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

México, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **RCO020422431**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la **calle 3, Número 89 Interior 2 por 6 letra B y 8, C.P. 97133, Fraccionamiento Residencial Montecristo** de Mérida, Yucatán.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**", respecto a la infraestructura tecnológica de las partidas: "A" Computadoras (doscientos cinco equipos), "B" Impresoras de sello (seis equipos), "C" Impresora láser (veinticinco equipos), "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), "H" Impresora láser tamaño A3 (tres equipos), "I" Antivirus, incluye consola de administración (una solución), "L" Renovación CHECKPOINT (una solución), "M" Renovación VMWARE (una solución) y "Ñ" CHECKPOINT Firewall CJOM-TSJ (una solución).

Segunda.- Infraestructura tecnológica de las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L", "M" y "Ñ", objeto del contrato.- "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" la infraestructura tecnológica de las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L", "M" y "Ñ", conforme a la propuesta que se incorpora a este contrato como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo.

Tercera.- "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica de las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M" por el termino de **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, de la partida "Ñ" por el término de un **año** en cartuchos, equipo y software, conforme la póliza de garantía.
- C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes,

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

refacciones y consumibles relativos al hardware incluido en las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", y "Ñ" objeto de este contrato.

- D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".
- E) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y de la calidad de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.
- F) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto total de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.
- G) La póliza de garantía iniciará su vigencia una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, bajo las situaciones siguientes:
- Cobertura por **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio para las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M", por **un año** para la partida "Ñ".
 - Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los **tres años** para las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M" y **un año** para la partida "Ñ".
 - Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los **tres años** para las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M" y **un año** para la partida "Ñ".

Cuarta.- Monto del contrato.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa se desglosa de la siguiente manera: **\$5'146,848.08 (cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)** monto que corresponde a la partida "A"; **\$121,602.61 (ciento veintiún mil seiscientos dos pesos 61/100 M.N.)** monto de la partida "B"; **\$899,495.32 (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.)** monto de la partida "C"; **\$760,327.10 (setecientos sesenta mil trescientos veintisiete pesos 10/100 M.N.)** monto de la partida "F"; **\$285,810.20 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos diez pesos 20/100 M.N.)** monto de la partida "H"; **\$268,071.27 (doscientos sesenta y ocho mil setenta y un pesos 27/100 M.N.)** monto de la partida "I"; **\$2'756,809.91 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve pesos 91/100 M.N.)** monto de la partida "L"; **\$737,807.29 (setecientos treinta y siete mil ochocientos siete pesos 29/100 M.N.)** monto de la partida "M" y **\$2'067,419.77 (dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 77/100 M.N.)** monto de la partida "Ñ", haciendo un gran total de **\$13'044,191.55 (trece millones cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos 55/100 M.N.)** incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek),

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Sexta.- Plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, será a más tardar dentro de los **30 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- Aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto del contrato.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega, instalación y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los bienes y/o servicios no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**" o los bienes tienen daños o defectos, serán sustituidos por nuevos en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, del objeto contratado.

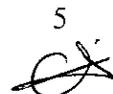
Cuando toda la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

Octava.- Catálogos, manuales y equipo complementario.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con la infraestructura tecnológica de cada partida a que se refiere el presente contrato:

- A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los equipos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.
- B) Un juego de manuales completo por cada equipo.
- C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Novena.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Décima.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Décima Primera.- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años** para las partidas: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M" y de **un año** para la partida "Ñ", contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera** de este contrato.

Décima Segunda.- Anexos.- Se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

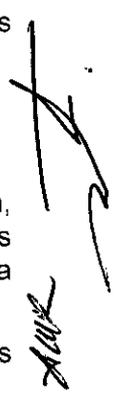
I. Carta de confidencialidad del proveedor.

II. Calendario de implementación.

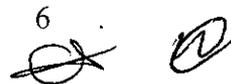
III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica referente a la partida.

Décima Tercera.- Penas convencionales.- Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En el caso de mora en el tiempo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes y/o servicios no



6



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios.

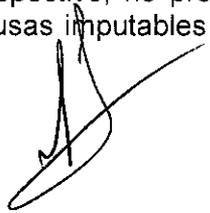
"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Cuarta.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, al **Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado**, al **Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia"** y al **Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quiénes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.

②



7
②

②



AMK

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- “El Tribunal Superior de Justicia” podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que “El Proveedor” se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, “El Tribunal Superior de Justicia” podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, “El Tribunal Superior de Justicia” comunicará por escrito a “El Proveedor” las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que “El Proveedor”, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; “El Tribunal Superior de Justicia” resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Proveedor” o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a “El Proveedor”, “El Tribunal Superior de Justicia” procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea “El Proveedor” quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si “El Proveedor” suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si “El Proveedor” se niega a reponer alguno de los bienes y/o servicios de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato que hubieren sido rechazados por “El Tribunal Superior de Justicia”.
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si “El Proveedor” sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “El Tribunal Superior de Justicia” respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

pagos.

6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianza, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

Décima Séptima.- Impuestos.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- De la jurisdicción y competencia.- las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

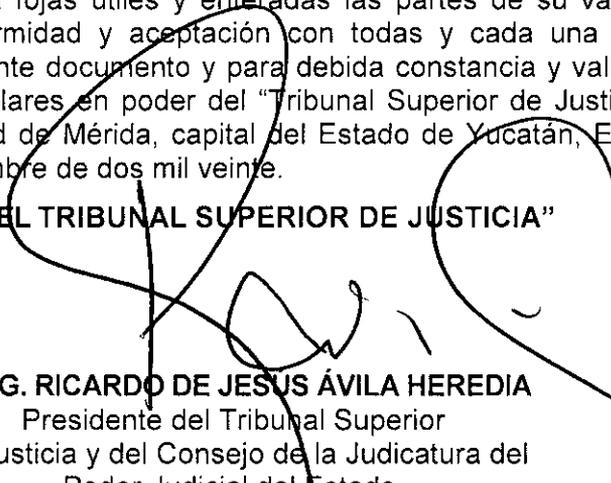
(Handwritten signature)

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.

Leído que fue el presente contrato que consta de diez fojas útiles y su anexo que consta de treinta fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

POR "EL PROVEEDOR"



ABOG. RICARDO DE JESUS ÁVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



C. ARMANDO MALDONADO RÍOS
La Red Corporativo, S.A. de C.V.



C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.



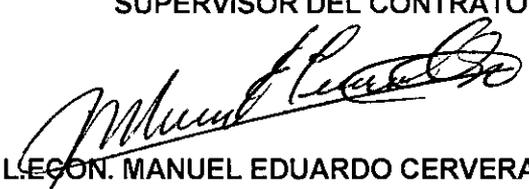
L.C.S. VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del
Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO



I.S.C. PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO
Jefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.



LEGÓN. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Propuesta técnica

(Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra-venta

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION																										
"A"	205	EQUIPO	<p>A) COMPUTADORAS MARCA: DELL MODELO: OPTIPLEX 3080 SFF</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Procesador</td> <td>Procesador Intel® Core™ i3-10300 de 10.ª generación (4 núcleos, 8 MB de memoria caché, de 3,7 GHz a 4,4 GHz, 65 W); compatible Windows 10/Linux</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 10 Pro 64 bits, español</td> </tr> <tr> <td>BIOS</td> <td> Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva. </td> </tr> <tr> <td>CHIPSET</td> <td>INTEL B460 Chipset</td> </tr> <tr> <td>Memoria</td> <td>8GB de Memoria DDR4 a 2666MHz (1 DIMM x 8GB) (Expandible a 32 Gb)</td> </tr> <tr> <td>Almacenamiento</td> <td>Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"</td> </tr> <tr> <td>Unidades ópticas</td> <td>Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/+RW), lectura y escritura de CD/DVD</td> </tr> <tr> <td>Tarjetas gráficas</td> <td>Gráficos Intel® UHD 610</td> </tr> <tr> <td>Conectividad</td> <td>Red integrada Realtek RTL8111H Ethernet LAN 10/100/1000</td> </tr> <tr> <td>Gabinete</td> <td>SFF, Diseño tipo Tool less.</td> </tr> <tr> <td>Puertos, bahías, ranuras</td> <td> 1 ranura PCIe de 3.ª generación x16 de altura media 1 ranura PCIe de 3.ª generación x1 de altura media 4 puertos USB 3.2 Gen 1 (2 frontales/ 2 posteriores) 4 puertos USB 2.0 (2 frontales/2 posteriores) 1 RJ45 Conector de 10/100/1000 Mbps (posterior) 1 HDMI 1.4b (panel posterior) 1 DisplayPort 1.4 (panel posterior) 1 Universal Audio Jack </td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>PSU de 200 W típico con eficiencia del 85 % (80 PLUS Bronze)</td> </tr> <tr> <td>Teclados y mouse</td> <td>Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico, Dell KB216, español</td> </tr> </table>	Procesador	Procesador Intel® Core™ i3-10300 de 10.ª generación (4 núcleos, 8 MB de memoria caché, de 3,7 GHz a 4,4 GHz, 65 W); compatible Windows 10/Linux	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits, español	BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.	CHIPSET	INTEL B460 Chipset	Memoria	8GB de Memoria DDR4 a 2666MHz (1 DIMM x 8GB) (Expandible a 32 Gb)	Almacenamiento	Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"	Unidades ópticas	Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/+RW), lectura y escritura de CD/DVD	Tarjetas gráficas	Gráficos Intel® UHD 610	Conectividad	Red integrada Realtek RTL8111H Ethernet LAN 10/100/1000	Gabinete	SFF, Diseño tipo Tool less.	Puertos, bahías, ranuras	1 ranura PCIe de 3.ª generación x16 de altura media 1 ranura PCIe de 3.ª generación x1 de altura media 4 puertos USB 3.2 Gen 1 (2 frontales/ 2 posteriores) 4 puertos USB 2.0 (2 frontales/2 posteriores) 1 RJ45 Conector de 10/100/1000 Mbps (posterior) 1 HDMI 1.4b (panel posterior) 1 DisplayPort 1.4 (panel posterior) 1 Universal Audio Jack	Alimentación	PSU de 200 W típico con eficiencia del 85 % (80 PLUS Bronze)	Teclados y mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico, Dell KB216, español
Procesador	Procesador Intel® Core™ i3-10300 de 10.ª generación (4 núcleos, 8 MB de memoria caché, de 3,7 GHz a 4,4 GHz, 65 W); compatible Windows 10/Linux																												
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits, español																												
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.																												
CHIPSET	INTEL B460 Chipset																												
Memoria	8GB de Memoria DDR4 a 2666MHz (1 DIMM x 8GB) (Expandible a 32 Gb)																												
Almacenamiento	Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"																												
Unidades ópticas	Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/+RW), lectura y escritura de CD/DVD																												
Tarjetas gráficas	Gráficos Intel® UHD 610																												
Conectividad	Red integrada Realtek RTL8111H Ethernet LAN 10/100/1000																												
Gabinete	SFF, Diseño tipo Tool less.																												
Puertos, bahías, ranuras	1 ranura PCIe de 3.ª generación x16 de altura media 1 ranura PCIe de 3.ª generación x1 de altura media 4 puertos USB 3.2 Gen 1 (2 frontales/ 2 posteriores) 4 puertos USB 2.0 (2 frontales/2 posteriores) 1 RJ45 Conector de 10/100/1000 Mbps (posterior) 1 HDMI 1.4b (panel posterior) 1 DisplayPort 1.4 (panel posterior) 1 Universal Audio Jack																												
Alimentación	PSU de 200 W típico con eficiencia del 85 % (80 PLUS Bronze)																												
Teclados y mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico, Dell KB216, español																												

Propuesta técnica

					Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento, Dell MS116, negro.
				Pantalla	Monitor Modelo E2020H de la Marca Dell Pantalla LED de 19.5" Resolución máxima 1.600 x 900 a 60 Hz Proporción de aspecto 16:09 Conectores DisplayPort 1.2 y VGA (con sus cables) Base con inclinación (típica: hacia adelante 5° o hacia atrás 21°) Garantía 3 años
				Administración	El monitoreo es con Software propietario de la marca del equipo ofertado, Dell Client Command Suite
				Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto
				Recuperación y Respaldo	Sistema que permita recuperar, restaurar datos y aplicaciones fácilmente en caso de fallas.
				Características de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. • Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB.
				Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Los productos ofertados están certificados en la Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos (EPEAT por sus siglas en inglés) en la categoría Gold para México. • Cuenta con RoHS compliant
				Software Incluido	• Office Open Gobierno Ultima versión Estándar
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION		
"B"	6	EQUIPO	B) IMPRESORAS DE SELLO MARCA: EPSON MODELO: TM-U590-112		
			Métodos de impresión	Matricial de 9 pins	
			Fuente de impresión	7x9 / 9x9	
			Capacidad de columna	88 /66 columnas	
			Tamaño de carácter	1.3 × 3.1 mm (W × H) / 1.6 × 3.1 mm (W × H) {0.05 × 0.12" / 0.06 × 0.12"}	
			Conjunto de caracteres	95 alfanuméricos, 32 Internacionales, 128 × 10 gráficos	
			Caracteres por 25.4mm	16.7 cpi / 12.5 cpi	
			Velocidad de impresión	311 / 233 cps	
			Búfer de datos	4 KB o 69 bytes	
			Interfaz	Incluye Interfaz Paralelo Bi-directional	
			Dimensión del papel	70 a 210 × 70 a 297 mm (W × L) {2.76 a 8.27 × 2.76 a 11.69"}	

AMK

Propuesta técnica

			Capacidad de coia	Un original y 4 copias
			Tinta	ERC-31 (púrpura)
			Energía	24 VDC ± 10% (Incluye fuente de poder)
			Función D.K.D.	2 drivers
			Garantía	3 años en centro de servicio autorizado.
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	
"C"	25	EQUIPO	C) IMPRESORA LASER MARCA: HP MODELO: LASERJET ENTERPRISE M610DN	
			Tecnología de Impresión	Láser
			Velocidad	Carta, al menos 55ppm Negro; Impresión a doble cara Carta hasta 45ppm negro
			Salida de la Primera Hoja	Carta, en sólo 5.3 segundos negro desde modo lista; 7.8 segundos negro desde modo espera.
			Panel de control	Pantalla LCD QVGA (gráficos color) de 2,7" (6,86 cm) rotatoria (ángulo ajustable)
			Memoria	Estándar: 512 MB; Máximo: 2 GB
			Resolución de impresión	Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp
			Tecnologías de Resolución de impresión	FastRes 1200 (600 x 600 x 8 dpi) 1200 x 1200 dpi
			Puertos Estándar	1 Hi-Speed USB 2.0 para dispositivo; 2 Hi-Speed USB 2.0 host; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T
			Capacidad de integración en red	Sí, a través de servidor de impresión incorporado que admite 10Base-T, 100Base-Tx, 1000Base-T; 802.3az (EEE) admitido en enlaces Gig y Fast Ethernet; IPSec; Conectividad inalámbrica 802.11 a/b/g/n (opcional)
			Velocidad de procesador	1.2GHz
			Impresión a doble Cara	Automática (estándar)
			Volumen de páginas mensuales	5,000 a 20.000
			Tipos de soportes admitidos	Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, preperforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas, membrete, sobres, sobres pesados

Amk

(Signature)

(Signature)

Propuesta técnica

			<table border="1"> <tr> <td>Tamaños de soportes de impresión admitidos</td> <td>alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL ISO), Postal (JIS simple y doble); alimentador 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K</td> </tr> <tr> <td>Tamaños de soportes personalizados</td> <td>Alimentador 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; alimentador 2: 99 x 148 a 216 x 356 mm</td> </tr> <tr> <td>Manejo de Papel</td> <td>Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Transparencias</td> </tr> <tr> <td>Contenido de la caja</td> <td>Impresora, cartucho de tóner original, CD con documentación y controladores se software, Documentación (guía de instalación de hardware), cable de alimentación</td> </tr> <tr> <td>Cartuchos de reemplazo</td> <td>Rendimiento de aprox. 11,000</td> </tr> <tr> <td>Energía</td> <td>Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 o 220 V incorporada Consumo de energía: 780 vatios (impresión), 15,3 vatios (preparada), 3,1 vatios (suspensión), < 0,1 vatios (apagado automático/encendido manual), < 0.1 vatios (apagado manual)</td> </tr> <tr> <td>Conformidad de eficiencia de energía</td> <td>Certificación ENERGY STAR®, Blue Angel; EPEAT® Silver; EPEAT® Gold</td> </tr> <tr> <td>Accesorios</td> <td>Alimentador de papel de 550 hojas</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.</td> </tr> </table>	Tamaños de soportes de impresión admitidos	alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL ISO), Postal (JIS simple y doble); alimentador 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K	Tamaños de soportes personalizados	Alimentador 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; alimentador 2: 99 x 148 a 216 x 356 mm	Manejo de Papel	Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Transparencias	Contenido de la caja	Impresora, cartucho de tóner original, CD con documentación y controladores se software, Documentación (guía de instalación de hardware), cable de alimentación	Cartuchos de reemplazo	Rendimiento de aprox. 11,000	Energía	Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 o 220 V incorporada Consumo de energía: 780 vatios (impresión), 15,3 vatios (preparada), 3,1 vatios (suspensión), < 0,1 vatios (apagado automático/encendido manual), < 0.1 vatios (apagado manual)	Conformidad de eficiencia de energía	Certificación ENERGY STAR®, Blue Angel; EPEAT® Silver; EPEAT® Gold	Accesorios	Alimentador de papel de 550 hojas	Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.
Tamaños de soportes de impresión admitidos	alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL ISO), Postal (JIS simple y doble); alimentador 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K																				
Tamaños de soportes personalizados	Alimentador 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; alimentador 2: 99 x 148 a 216 x 356 mm																				
Manejo de Papel	Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Transparencias																				
Contenido de la caja	Impresora, cartucho de tóner original, CD con documentación y controladores se software, Documentación (guía de instalación de hardware), cable de alimentación																				
Cartuchos de reemplazo	Rendimiento de aprox. 11,000																				
Energía	Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 o 220 V incorporada Consumo de energía: 780 vatios (impresión), 15,3 vatios (preparada), 3,1 vatios (suspensión), < 0,1 vatios (apagado automático/encendido manual), < 0.1 vatios (apagado manual)																				
Conformidad de eficiencia de energía	Certificación ENERGY STAR®, Blue Angel; EPEAT® Silver; EPEAT® Gold																				
Accesorios	Alimentador de papel de 550 hojas																				
Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.																				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION																		
"F"	24	EQUIPO	<p>F) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO MARCA: DELL MODELO: PRECISION 3440 SFF</p> <table border="1"> <tr> <td>Procesador</td> <td>Intel® Core™ i5-10500 (6 Core, 12M cache, base 3.1GHz, up to 4.5GHz); admite Windows 10/Linux</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 10 Pro 64 bits, español</td> </tr> <tr> <td>BIOS</td> <td>Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de</td> </tr> </table>	Procesador	Intel® Core™ i5-10500 (6 Core, 12M cache, base 3.1GHz, up to 4.5GHz); admite Windows 10/Linux	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits, español	BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de												
Procesador	Intel® Core™ i5-10500 (6 Core, 12M cache, base 3.1GHz, up to 4.5GHz); admite Windows 10/Linux																				
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits, español																				
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Precargado el número de serie de la computadora. El equipo cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de																				

AMK



Propuesta técnica

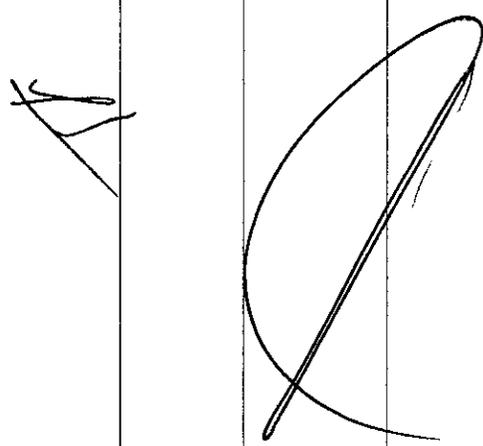
				pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.
			CHIPSET	INTEL W480
			Memoria	UDIMM sin ECC de 16 GB (2 X 8 GB) de memoria DDR4 a 2666MHz (Expandible a 32 Gb)
			Almacenamiento	Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"
			Unidades ópticas	Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/RW), lectura y escritura de CD/DVD
			Tarjetas gráficas	Gráficos Integrados Intel 630
			Conectividad	Red integrada Realtek RTL8111H Ethernet LAN 10/100/1000
			Audio	Bocina Interna
			Gabinete	SFF, Diseño tipo Tool less.
			Puertos, bahías, ranuras	1 PCIe x16 de altura media 1 PCIe x4 de altura media Parte frontal: <ul style="list-style-type: none"> • 1 USB 3.2 Gen 2 Type-C con PowerDelivery • 1 USB 3.2 Gen 1 Type-A • 1 USB 2.0 con PowerShare • 1 USB 2.01 Interno: <ul style="list-style-type: none"> • 3 SATA de 6 Gb/s Posterior <ul style="list-style-type: none"> • 1 USB 3.2 Gen 2 Type-A • 3 USB 3.2 Gen 1 Type-A • 2 puertos USB 2.0 con encendido • 2 PS2 DisplayPort 1.4 • 1 conector de red RJ45 • 1 HDMI 2.0b • 1 Serial • 1 entrada/salida de línea de audio redestinable • 2 - SMA
			Alimentación	Fuente de alimentación: PSU de 260 W con un 92 % de eficiencia (certificación 80 PLUS Platinum) que cumple con la norma Energy Star
			Teclados y mouse	Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico, Dell KB216

Mit

Propuesta técnica

				Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento, Dell MS116
			Pantallas	Monitor Modelo E2020H de la Marca Dell Pantalla LED de 19.5" Resolución máxima 1.600 x 900 a 60 Hz Proporción de aspecto 16:09 Conectores DisplayPort 1.25 y VGA (incluye cables correspondientes) Base con inclinación (típica: hacia adelante 5° o hacia atrás 21°) Garantía 3 años
			Administración	El monitoreo es con Software propietario de la marca del equipo ofertado, Dell Client Command Suite
			Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.
			Recuperación y Respaldo	Sistema que permita recuperar, restaurar datos y aplicaciones fácilmente en caso de fallas
			Características de seguridad	Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB.
			Certificaciones	Los productos ofertados están certificados en la Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos (EPEAT por sus siglas en inglés) en la categoría Gold para México. Cuenta con RoHS compliant
			Software Incluido	Office Open Gobierno Ultima versión Estándar
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	
"H"	3	EQUIPO	H) IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3 MARCA: HP MODELO: LASERJET ENTERPRISE M751DN	
			Tecnología de Impresión	Láser
			Velocidad	Negro (A4, normal) Hasta 41 ppm; Color (A4, normal): Hasta 41 ppm; Negro (A4, a doble cara): Hasta 41 ipm; Color (A4, a doble cara): Hasta 41 ipm; Impresión de primera página Negro (A4, listo): En solo 5,7 segundos; Color (A4, listo): En tan solo 6,1 segundos; Negro (A4, suspensión): En sólo 11,5 segundos; Color (A4, suspensión): En sólo 11,5 segundos
			Panel de control	LCD QVGA (gráficos en color) de 2,7 pulgadas (6,86 cm); Pantalla rotativa (ángulo ajustable) con teclado de 24 teclas
			Memoria	1,5 GB; Máximo : 2 GB

Propuesta técnica

			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Resolución de impresión</td> <td>Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp; Color (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp;</td> </tr> <tr> <td>Conectividad</td> <td>Estándar 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad posteriores; 1 puerto host USB 2.0 local; 1 puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX; 1 bolsillo de integración de hardware de 2.ª generación</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de procesador</td> <td>1,2 GHz</td> </tr> <tr> <td>Impresión a doble Cara</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>Volumen de páginas mensuales</td> <td>Hasta 150.000 páginas A4; Volumen de páginas mensual recomendado: Hasta 40 000</td> </tr> <tr> <td>Tipos de soportes admitidos</td> <td>Número de bandejas de papel Estándar: 2; Máximo: 6 Tipos de soportes Papel (normal, de gramaje alto, de gramaje muy alto, brillante, ligero, reciclado, resistente), sobres, etiquetas, película brillante, cartulina, transparencias</td> </tr> <tr> <td>Tamaños de soportes de impresión admitidos</td> <td>Entrada estándar: Bandeja multiuso de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas Salida estándar: Bandeja de salida de 250 hojas</td> </tr> <tr> <td>Tamaños de soportes personalizados</td> <td>Personalizado (métrica): Bandeja multiuso 1 de 100 hojas: de 64 x 127 a 320 x 457,2 mm; Bandeja de entrada 2 de 550 hojas: de 148 x 148 a 297 x 431,8 mm</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de entrada</td> <td>Bandeja 1: Hojas: 100 (80 g/m²); Transparencias: 50; Sobres: 10; Etiquetas: 50 Bandeja 2: Hojas: 550 (80 g/m²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Bandeja 3: Hojas: 550 (80 g/m²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Máximo: Hasta 4450 hojas (80 g/m² papel)</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Salida</td> <td>Estándar: Hasta 250 hojas Sobres: Hasta 50 sobres Transparencias: Hasta 150 hojas</td> </tr> <tr> <td>Sistemas operativos compatibles</td> <td>SO Windows Client (32/64 bits), Windows 10, Windows 8.1, Windows 8 Basic, Windows 8 Pro, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Enterprise N, Windows 7 Starter SP1, UPD Windows 7 Ultimate, SO para móviles, iOS, Android, Mac, Apple® macOS Sierra v10.12, Apple® macOS High Sierra v10.13, Apple® macOS Mojave v10.14, controlador de impresora PCL6 independiente</td> </tr> <tr> <td>Energía</td> <td>Requisitos: Voltaje de entrada: de 220 V a 240 V nominal (+/- 10 %), 50-60 Hz nominal (+/- 3 Hz), 6 A; Consumo: 870 vatios (impresión máx.), 850 vatios (impresión típica), 48 vatios (listo), 0,6 vatios (suspensión), 0,6 vatios (HP</td> </tr> </table>	Resolución de impresión	Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp; Color (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp;	Conectividad	Estándar 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad posteriores; 1 puerto host USB 2.0 local; 1 puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX; 1 bolsillo de integración de hardware de 2.ª generación	Velocidad de procesador	1,2 GHz	Impresión a doble Cara	Sí	Volumen de páginas mensuales	Hasta 150.000 páginas A4; Volumen de páginas mensual recomendado: Hasta 40 000	Tipos de soportes admitidos	Número de bandejas de papel Estándar: 2; Máximo: 6 Tipos de soportes Papel (normal, de gramaje alto, de gramaje muy alto, brillante, ligero, reciclado, resistente), sobres, etiquetas, película brillante, cartulina, transparencias	Tamaños de soportes de impresión admitidos	Entrada estándar: Bandeja multiuso de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas Salida estándar: Bandeja de salida de 250 hojas	Tamaños de soportes personalizados	Personalizado (métrica): Bandeja multiuso 1 de 100 hojas: de 64 x 127 a 320 x 457,2 mm; Bandeja de entrada 2 de 550 hojas: de 148 x 148 a 297 x 431,8 mm	Capacidad de entrada	Bandeja 1: Hojas: 100 (80 g/m ²); Transparencias: 50; Sobres: 10; Etiquetas: 50 Bandeja 2: Hojas: 550 (80 g/m ²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Bandeja 3: Hojas: 550 (80 g/m ²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Máximo: Hasta 4450 hojas (80 g/m ² papel)	Capacidad de Salida	Estándar: Hasta 250 hojas Sobres: Hasta 50 sobres Transparencias: Hasta 150 hojas	Sistemas operativos compatibles	SO Windows Client (32/64 bits), Windows 10, Windows 8.1, Windows 8 Basic, Windows 8 Pro, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Enterprise N, Windows 7 Starter SP1, UPD Windows 7 Ultimate, SO para móviles, iOS, Android, Mac, Apple® macOS Sierra v10.12, Apple® macOS High Sierra v10.13, Apple® macOS Mojave v10.14, controlador de impresora PCL6 independiente	Energía	Requisitos: Voltaje de entrada: de 220 V a 240 V nominal (+/- 10 %), 50-60 Hz nominal (+/- 3 Hz), 6 A; Consumo: 870 vatios (impresión máx.), 850 vatios (impresión típica), 48 vatios (listo), 0,6 vatios (suspensión), 0,6 vatios (HP
	Resolución de impresión	Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp; Color (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp;																									
	Conectividad	Estándar 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad posteriores; 1 puerto host USB 2.0 local; 1 puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX; 1 bolsillo de integración de hardware de 2.ª generación																									
	Velocidad de procesador	1,2 GHz																									
	Impresión a doble Cara	Sí																									
	Volumen de páginas mensuales	Hasta 150.000 páginas A4; Volumen de páginas mensual recomendado: Hasta 40 000																									
	Tipos de soportes admitidos	Número de bandejas de papel Estándar: 2; Máximo: 6 Tipos de soportes Papel (normal, de gramaje alto, de gramaje muy alto, brillante, ligero, reciclado, resistente), sobres, etiquetas, película brillante, cartulina, transparencias																									
	Tamaños de soportes de impresión admitidos	Entrada estándar: Bandeja multiuso de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas Salida estándar: Bandeja de salida de 250 hojas																									
	Tamaños de soportes personalizados	Personalizado (métrica): Bandeja multiuso 1 de 100 hojas: de 64 x 127 a 320 x 457,2 mm; Bandeja de entrada 2 de 550 hojas: de 148 x 148 a 297 x 431,8 mm																									
	Capacidad de entrada	Bandeja 1: Hojas: 100 (80 g/m ²); Transparencias: 50; Sobres: 10; Etiquetas: 50 Bandeja 2: Hojas: 550 (80 g/m ²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Bandeja 3: Hojas: 550 (80 g/m ²); Transparencias: 200; Etiquetas: 200 Máximo: Hasta 4450 hojas (80 g/m ² papel)																									
	Capacidad de Salida	Estándar: Hasta 250 hojas Sobres: Hasta 50 sobres Transparencias: Hasta 150 hojas																									
	Sistemas operativos compatibles	SO Windows Client (32/64 bits), Windows 10, Windows 8.1, Windows 8 Basic, Windows 8 Pro, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Enterprise N, Windows 7 Starter SP1, UPD Windows 7 Ultimate, SO para móviles, iOS, Android, Mac, Apple® macOS Sierra v10.12, Apple® macOS High Sierra v10.13, Apple® macOS Mojave v10.14, controlador de impresora PCL6 independiente																									
Energía	Requisitos: Voltaje de entrada: de 220 V a 240 V nominal (+/- 10 %), 50-60 Hz nominal (+/- 3 Hz), 6 A; Consumo: 870 vatios (impresión máx.), 850 vatios (impresión típica), 48 vatios (listo), 0,6 vatios (suspensión), 0,6 vatios (HP																										

And




Propuesta técnica

			Auto-Off/Auto On), 0,08 vatios (apagado automático), 0,08 vatios (apagado); Consumo eléctrico típico (TEC) : Blue Angel: 1,93 kWh/semana; Energy Star: 1,91 kWh/semana; Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 V o 220 V integrada;						
			Conformidad de eficiencia de energía						
			CISPR 22:2008 (Internacional) - Clase A, CISPR32:2012 (Internacional) - Clase A, EN 55032:2012 (UE) - Clase A, EN 61000-3- 2:2014, EN 61000-3-3:2013, EN 55024:2010, Directiva EMC 2014/30/UE, Número 6 Clase A, otras certificaciones EMC impuestas por cada país. Certificación ENERGY STAR®; EPEAT® Silver; CECP; Certificado para Blue Angel Sí, Blue Angel DE-UZ 205:						
			Accesorios						
			Bandeja 3						
			Garantía						
			3 años						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION						
"1"	1	SOLUCION	<p>I) ANTIVIRUS, INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN MARCA: KASPERSKY MODELO: ENDPOINT SECURITY FOR BUSSINESS ADVANCED</p> <table border="1"> <tr> <td>Alcance</td> <td>La Red Corporativo S.A de C.V. propone un Licenciamiento de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced por 3 años para 295 estaciones de trabajo del Tribunal superior de Justicia de Mérida Yucatán. Este licenciamiento proporciona las siguientes características y funcionalidades:</td> </tr> <tr> <td>Administración, Gestión y Compatibilidad</td> <td> <p>La solución es gestionada de forma centralizada desde una consola Web HTTPS o desde la misma aplicación en el servidor, que permite administrar toda la solución de seguridad y dispositivos en los que sea desplegada como máquinas virtuales, equipos físicos y móviles.</p> <p>Para la consola de gestión de la solución de Antivirus propuesta se requiere sea proporcionado por el TSJ un servidor (Windows Server 2012 en adelante) donde se va instalar la consola de administración, el cual debe de ser un servidor dedicado para la solución, contar con las actualizaciones y parches de seguridad y debe tener salida a internet sin restricciones.</p> <p>La solución permite el análisis completo avanzado de vulnerabilidades y amenazas combinado con entrega automatizada de revisiones.</p> </td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tiene compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.</td> </tr> </table>	Alcance	La Red Corporativo S.A de C.V. propone un Licenciamiento de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced por 3 años para 295 estaciones de trabajo del Tribunal superior de Justicia de Mérida Yucatán. Este licenciamiento proporciona las siguientes características y funcionalidades:	Administración, Gestión y Compatibilidad	<p>La solución es gestionada de forma centralizada desde una consola Web HTTPS o desde la misma aplicación en el servidor, que permite administrar toda la solución de seguridad y dispositivos en los que sea desplegada como máquinas virtuales, equipos físicos y móviles.</p> <p>Para la consola de gestión de la solución de Antivirus propuesta se requiere sea proporcionado por el TSJ un servidor (Windows Server 2012 en adelante) donde se va instalar la consola de administración, el cual debe de ser un servidor dedicado para la solución, contar con las actualizaciones y parches de seguridad y debe tener salida a internet sin restricciones.</p> <p>La solución permite el análisis completo avanzado de vulnerabilidades y amenazas combinado con entrega automatizada de revisiones.</p>		Tiene compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.
Alcance	La Red Corporativo S.A de C.V. propone un Licenciamiento de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced por 3 años para 295 estaciones de trabajo del Tribunal superior de Justicia de Mérida Yucatán. Este licenciamiento proporciona las siguientes características y funcionalidades:								
Administración, Gestión y Compatibilidad	<p>La solución es gestionada de forma centralizada desde una consola Web HTTPS o desde la misma aplicación en el servidor, que permite administrar toda la solución de seguridad y dispositivos en los que sea desplegada como máquinas virtuales, equipos físicos y móviles.</p> <p>Para la consola de gestión de la solución de Antivirus propuesta se requiere sea proporcionado por el TSJ un servidor (Windows Server 2012 en adelante) donde se va instalar la consola de administración, el cual debe de ser un servidor dedicado para la solución, contar con las actualizaciones y parches de seguridad y debe tener salida a internet sin restricciones.</p> <p>La solución permite el análisis completo avanzado de vulnerabilidades y amenazas combinado con entrega automatizada de revisiones.</p>								
	Tiene compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.								

Propuesta técnica

				<p>Tiene la capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory.</p> <p>Permite el despliegue centralizado de la solución aun en equipos clientes que se encuentren en sitios remotos.</p> <p>La solución cuenta con un módulo de control de admisión a la red que permite crear políticas para usuarios externos con permisos y recursos asignados. También facilita la gestión de inventario de software y hardware que permite tener un control del licenciamiento aplicado en cada dispositivo.</p> <p>La solución también es compatible con las versiones de sistemas operativos que se mencionan en el listado de sistemas operativos compatibles que se mencionan al final en la sección (anexo) de compatibilidad.</p> <p>La solución tiene la capacidad de brindar protección a contenedores de Windows server y variedad de entorno de acceso como Microsoft terminal Service, Citrix Xenapp/Xen Desktop.</p> <p>La solución tiene la Capacidad de aplicar actualizaciones de Windows remotamente en las estaciones y servidores.</p>
			Antivirus	<p>La solución proporciona protección a nivel de EndPoint (antispysware, antitroyano, antimallware, Antivirus Web, antivirus de correo electrónico, etc.) que permite verificar cualquier archivo creado, accedido o modificado por amenazas conocidas y desconocidos a través de métodos eficientes basados en firmas, proactivos y basados en la nube para la detección de amenazas de forma oportuna y más rápida que los métodos de protección tradicionales.</p> <p>La solución cuenta con la capacidad de eliminar remotamente cualquier solución antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones y servidores, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus.</p>
			Firewall, Control de Aplicaciones y Control Web.	<p>La solución propuesta también integra un firewall para endpoints que proporciona mitigación adicional a través de la limitación de acceso en el endpoint, por medio del siguiente conjunto de reglas:</p> <p>Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas.</p> <p>Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de</p>

AMR

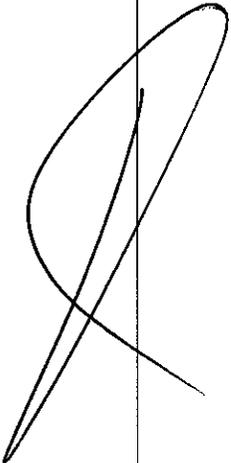
[Handwritten signature]

Propuesta técnica

				<p>aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertos y protocolos podrán ser utilizados.</p>
				<p>La solución también permite establecer políticas de autorización, bloqueo o regulación de software permitido o no confiable. De igual forma se permite la creación de listas blancas dinámicas para la verificación de reputación de archivos en tiempo real, facilitando que las aplicaciones confiables estén libres de malware.</p> <p>La solución también cuenta con controles de navegación en los equipos donde se encuentre instalada, realizando un seguimiento del usuario en la red corporativa como fuera de ella, proporcionando de igual manera una navegación segura con tecnología antispam.</p>
			<p>Administración de dispositivos móviles (MDM)</p>	<p>La solución también cuenta con la función de control y seguridad de dispositivos móviles (MDM) mediante la instalación de agente en Android, Blackberry, Symbian y Windows.</p> <p>La solución permite la supervisión de aplicaciones instaladas en dispositivos móviles según las políticas de grupo definidas.</p> <p>Se cuenta también con la capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y tablets de sistema iOS permitiendo la capacidad de instalar remotamente cualquier "app" en smartphones y tablets de sistema iOS.</p>
			<p>Cifrado y protección de Datos</p>	<p>La solución cuenta con un módulo de cifrado y protección de datos que permite elegir niveles de cifrado de archivo, disco o dispositivo utilizando como mínimo un algoritmo AES con clave de 256 bits, permitiendo proteger la información crítica de la organización en caso de extravió o pérdida de los dispositivos, proporcionando el cumplimiento centralizado de estándares de módulos criptográficos.</p> <p>También se cuenta con herramientas que permite en dispositivos móviles el monitoreo de SIM, bloqueo remoto, borrado y búsqueda evitando el acceso no autorizado a los datos en dispositivos móviles en caso de pérdida o robo.</p>

Acces

Propuesta técnica

				<p>El acceso al recurso cifrado (archivo, carpeta o disco) es garantizado aún en caso de que el usuario haya olvidado la contraseña, a través de procedimientos de recuperación.</p> <p>Esta solución permite el uso compartido de datos seguro mediante la creación de paquetes cifrados y autoextraíbles para garantizar la protección cuando estos son compartidos mediante dispositivos extraíbles, correo electrónico, LAN o WEB.</p> <p>También se cuenta con la compatibilidad con dispositivos extraíbles permitiendo asegurar mediante políticas el cifrado de datos en estos dispositivos, así como poder habilitar o no el funcionamiento de al menos los siguientes dispositivos externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discos de almacenamiento locales. • Almacenamiento extraíble. • Impresoras. • CD/DVD. • Drives de disquete. • Modems
				<ul style="list-style-type: none"> • Dispositivos de cinta • Dispositivos multifuncionales • Lectores de smart card • Dispositivos de sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.) • Wi-Fi • Adaptadores de red externos • Dispositivos MP3 o smartphones • Dispositivos Bluetooth <p>La solución permite el uso de dispositivos BYOD asegurando el aislamiento de datos y aplicaciones corporativos en contenedores cifrados transparente para los usuarios.</p>
			<p>Antiransomware, Detección de Comportamiento y EDR</p>	<p>La solución también cuenta con un módulo de detección y bloqueo de amenazas avanzadas y comportamiento incluidos ransomware, ataques sin archivo y robo de identidad. De igual manera cuenta con la función de rollback automático</p>

AMR



Propuesta técnica

				<p>(remediación) en activos en los que se detecte ataques con ransomware o cualquier otra amenaza que pueda presentar daño en los activos.</p> <p>La solución también cuenta con una pila completa de tecnologías probadas y de próxima generación que incorpora sensores EDR para la captura y análisis de grandes volúmenes de datos que permite descubrir ciberataques más sofisticados.</p> <p>También se integra la protección multicapa de próxima generación que utiliza métodos de aprendizaje automático en todas las etapas del proceso de detección.</p> <p>De igual forma la solución tiene un módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y exploración de vulnerabilidades de software y su base de datos de análisis se actualiza conjuntamente con las firmas de la solución.</p>
			Se proporcionará	<p>Con la solución de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced propuesta por la Red Corporativo S.A. de C.V. se integra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Licencias de uso ofertadas con ficha técnica emitida por el fabricante que contiene la información que respalda la solución propuesta en idioma español e inglés. b) Licenciamiento para 295 estaciones de trabajo por un periodo de 36 meses para descargar parches de seguridad, actualizaciones generales, base de datos de firmas y software del fabricante. c) Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de la solución antivirus en la consola de administración de forma remota, en 20 equipos definidos por el TSJ (se debe proporcionar por parte del TSJ accesos remotos, password de los equipos). d) Incluye también transferencia de conocimientos básica durante la implementación para 3 personas.
			Requerimientos para instalación de la Consola:	<p>El servidor (Windows Server 2012 en adelante) donde se va instalar la consola de administración, debe de ser un servidor dedicado para la solución, contar con las actualizaciones y parches de seguridad y debe tener salida a internet sin restricciones.</p>

AMK

[Signature]

[Signature]

Propuesta técnica

				<p>Las 20 Workstations deben tener comunicación con el servidor donde va estar la consola y no debe contar con ningún elemento de seguridad como firewall o antivirus instalados.</p>
			<p>Compatibilidad con Sistemas Operativos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft Windows Server 2003 SP2 o superior (Todas las ediciones). <p>Plataforma 32-bit Microsoft Windows:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft Windows Server 2003 Standard / Enterprise (SP2) ● Microsoft Windows Server 2003 R2 Standard / Enterprise (SP2) ● Microsoft Windows Server 2008 Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior) ● Microsoft Windows Server 2008 Core Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior later) <p>Plataforma 64-bit Microsoft Windows:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Microsoft Windows Server 2003 Standard / Enterprise (SP2) ● Microsoft Windows Server 2003 R2 Standard / Enterprise (SP2) ● Microsoft Windows Server 2008 Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior) ● Microsoft Windows Server 2008 Core Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior) ● Microsoft Windows Server 2008 R2 Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior) ● Microsoft Windows Server 2008 R2 Core Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior) ● Microsoft Windows Storage Server 2008 R2 ● Microsoft Windows Hyper-V Server 2008 R2 (SP1 or later) ● Microsoft Windows Server 2012 Essentials / Standard / Foundation / Datacenter ● Microsoft Windows Server 2012 R2 Essentials / Standard / Foundation / Datacenter ● Microsoft Windows Server 2012 Core Essentials / Standard / Foundation / Datacenter ● Microsoft Windows Server 2012 R2 Core Essentials / Standard / Foundation / Datacenter ● Microsoft Windows Storage Server 2012 (Todas las ediciones)

Handwritten signature

Handwritten signature

Propuesta técnica

- Microsoft Windows Storage Server 2012 R2 (Todas las ediciones)
- Microsoft Windows Hyper-V Server 2012
- Microsoft Windows Hyper-V Server 2012 R2
- Windows Server 2003 Terminal Server
- Windows Server 2008 Terminal Server
- Windows Server 2012 Terminal Server
- Windows Server 2012 R2 Terminal Server
- Citrix Presentation Server 4.0
- Citrix Presentation Server 4.5
- Citrix XenApp 4.5, 5.0, 6.0, 6.5, 7.0, 7.1, 7.5, 7.6
- Citrix XenDesktop 7.0, 7.1, 7.5, 7.6

Estaciones Windows

Compatibilidad:

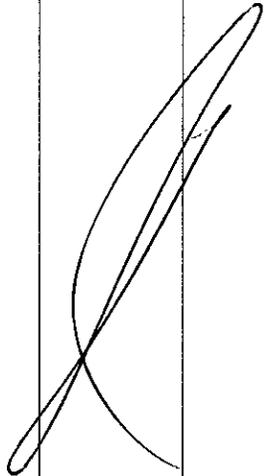
- Microsoft Windows 10 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 10 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Pro x86 / x64
- Microsoft Windows 8 Enterprise x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64 SP1 o superior
- Microsoft Windows 7 Professional x86 / x64
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate x86 / x64
- Microsoft Windows Vista x86 / x64 SP2 o superior
- Microsoft Windows XP Professional x86 SP3 o superior.
- Microsoft Windows Embedded 8.0 Standard x64
- Microsoft Windows Embedded 8.1 Industry Pro x64
- Microsoft Windows Embedded Standard 7* x86 / x64 SP1
- Microsoft Windows Embedded POSReady 7* x86 / x64
- Microsoft Windows XP Professional SP3

Linux:

Plataforma 32-bits:

ACOR

Propuesta técnica

				<ul style="list-style-type: none"> ● Canaima 3; ● Red Flag Desktop 6.0 SP2; ● Red Hat Enterprise Linux 5.8 Desktop; ● Red Hat Enterprise Linux 6.2 Desktop; ● Fedora 16; ● CentOS-6.2; ● SUSE Linux Enterprise Desktop 10 SP4; ● SUSE Linux Enterprise Desktop 11 SP2; ● openSUSE Linux 12.1; ● openSUSE Linux 12.2; ● Debian GNU/Linux 6.0.5; ● Mandriva Linux 2011; ● Ubuntu 10.04 LTS; ● Ubuntu 12.04 LTS. <p>Plataforma 64-bits:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Canaima 3; ● Red Flag Desktop 6.0 SP2; ● Red Hat Enterprise Linux 5.8; ● Red Hat Enterprise Linux 6.2 Desktop; ● Fedora 16; ● CentOS-6.2; ● SUSE Linux Enterprise Desktop 10 SP4; ● SUSE Linux Enterprise Desktop 11 SP2; ● openSUSE Linux 12.1; ● openSUSE Linux 12.2; ● Debian GNU/Linux 6.0.5; ● Ubuntu 10.04 LTS; ● Ubuntu 12.04 LTS. <p>Estaciones Mac OS X Compatibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mac OS X 10.11 (El Capitan) ● Mac OS X 10.10 (Yosemite) ● Mac OS X 10.9 (Mavericks) ● Mac OS X 10.8 (Mountain Lion)
--	--	---	--	--

AMK



Propuesta técnica

			<ul style="list-style-type: none"> • Mac OS X 10.7 (Lion) 						
			<p>Curso</p> <p>Incluye curso con acreditación y/o certificado por parte de la marca para 3 personas de manera remota o en línea: Kaspersky endpoint Security for business</p>						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION						
"L"	1	SOLUCION	<p>L) RENOVACIÓN CHECKPOINT MARCA: CHECK POINT MODELO: SUPPORT FOR SOFTWARE GATEWAYS CPES-SSPREMIUM (CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN) SUPPORT FOR APPLIANCE GATEWAYS CPES-SS-PREMIUM-ADD SECURITY SERVICES - ENTERPRISE BASED PROTECTION CPEBP-NGTX (SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA APPLIANCES) ANNUITY BLADES CPSB-EVS-5-3Y (BLADES PARA CONSOLA)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Descripción</td> <td>La Red Corporativo S.A. de C.V. propone la renovación del Licenciamiento Next Generación Threat Prevention y Sanblas (NGTX), Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciberseguridad Marca Check Point Software Technologies para los siguientes activos:</td> </tr> <tr> <td>Se requiere la renovación del Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciber Seguridad Marca Check Point Software Technologies, el cual consiste en:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Un Clúster de Appliances modelo 5600 (2 Equipos) con funcionalidades de Ciberseguridad de Firewall, VPN, IPS, Anti-Virus, Filtrado de URL, Control de Aplicaciones, Anti-bot, Anti-Spam y SandBox (Sandblast). • Una Consola de Administración de Seguridad en Software con funcionalidades de Gestión, visor de eventos y reporteador. <p>Con la renovación del licenciamiento y soporte, se está considerando la extensión de garantía que contempla todo el Software y Hardware incluyendo los accesorios (memorias, fuentes de poder, tarjetas de interface, módulos transceiver) de la solución.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico del tipo Directo Premium con atención directa con el TAC del fabricante 7x24. • Cobertura por tres años para toda la solución. </td> </tr> <tr> <td>Cartas</td> <td>La Red Corporativo S.A de C.V. es socio autorizado de la marca Checkpoint, para lo que se integra en esta propuesta carta expedida por el fabricante donde se indica que estamos autorizados para la comercialización y soporte técnico del licenciamiento Next</td> </tr> </table>	Descripción	La Red Corporativo S.A. de C.V. propone la renovación del Licenciamiento Next Generación Threat Prevention y Sanblas (NGTX), Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciberseguridad Marca Check Point Software Technologies para los siguientes activos:	Se requiere la renovación del Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciber Seguridad Marca Check Point Software Technologies, el cual consiste en:	<ul style="list-style-type: none"> • Un Clúster de Appliances modelo 5600 (2 Equipos) con funcionalidades de Ciberseguridad de Firewall, VPN, IPS, Anti-Virus, Filtrado de URL, Control de Aplicaciones, Anti-bot, Anti-Spam y SandBox (Sandblast). • Una Consola de Administración de Seguridad en Software con funcionalidades de Gestión, visor de eventos y reporteador. <p>Con la renovación del licenciamiento y soporte, se está considerando la extensión de garantía que contempla todo el Software y Hardware incluyendo los accesorios (memorias, fuentes de poder, tarjetas de interface, módulos transceiver) de la solución.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico del tipo Directo Premium con atención directa con el TAC del fabricante 7x24. • Cobertura por tres años para toda la solución. 	Cartas	La Red Corporativo S.A de C.V. es socio autorizado de la marca Checkpoint, para lo que se integra en esta propuesta carta expedida por el fabricante donde se indica que estamos autorizados para la comercialización y soporte técnico del licenciamiento Next
Descripción	La Red Corporativo S.A. de C.V. propone la renovación del Licenciamiento Next Generación Threat Prevention y Sanblas (NGTX), Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciberseguridad Marca Check Point Software Technologies para los siguientes activos:								
Se requiere la renovación del Soporte y Servicios (funcionalidades de Seguridad) para la solución de Ciber Seguridad Marca Check Point Software Technologies, el cual consiste en:	<ul style="list-style-type: none"> • Un Clúster de Appliances modelo 5600 (2 Equipos) con funcionalidades de Ciberseguridad de Firewall, VPN, IPS, Anti-Virus, Filtrado de URL, Control de Aplicaciones, Anti-bot, Anti-Spam y SandBox (Sandblast). • Una Consola de Administración de Seguridad en Software con funcionalidades de Gestión, visor de eventos y reporteador. <p>Con la renovación del licenciamiento y soporte, se está considerando la extensión de garantía que contempla todo el Software y Hardware incluyendo los accesorios (memorias, fuentes de poder, tarjetas de interface, módulos transceiver) de la solución.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico del tipo Directo Premium con atención directa con el TAC del fabricante 7x24. • Cobertura por tres años para toda la solución. 								
Cartas	La Red Corporativo S.A de C.V. es socio autorizado de la marca Checkpoint, para lo que se integra en esta propuesta carta expedida por el fabricante donde se indica que estamos autorizados para la comercialización y soporte técnico del licenciamiento Next								

AVUK

Propuesta técnica

				Generación Threat Prevention y Sanblas (NGTX) y el soporte propuesto para el clúster SG5600 y la consola de administración Smart-1.						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION							
"M"	1	SOLUCION	<p>M) RENOVACIÓN VMWARE MARCA: VMWARE MODELO: CONTRATO 548899172 VR8-OSTC-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Operations 8 Standard (Per CPU) VCS7-STD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance) VS7-EPL-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">General</td> <td>El licenciamiento a renovar está formado por 3 componentes de software que trabajan en conjunto, todos del mismo fabricante y con un periodo de renovar de hasta el 14 de febrero de 2024. Todos los componentes se integran para funcionar cómo un entorno único. El soporte incluido es de 24/7.</td> </tr> <tr> <td>Componente 1 - Virtualización</td> <td> El software de virtualización incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Virtualización x86. Licenciamiento por procesador (6 procesadores en total). Soporte para sistemas de archivos de 4K. Migración en vivo de cargas virtuales. Soporte para TPM 2.0. Cumplimiento de seguridad FIPS-140-2. Clonado instantáneo. Alta disponibilidad. Alta disponibilidad proactiva. Encriptación a nivel de máquina virtual. Gráficos acelerados para máquinas virtuales. Memoria persistente para máquinas virtuales. Balanceo de cargas virtuales automatizado. </td> </tr> <tr> <td>Componente 2 - Administración centralizada</td> <td> El software de administración centralizada incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento único para todos los componentes. Administración basada en web con HTML5. </td> </tr> </table>		General	El licenciamiento a renovar está formado por 3 componentes de software que trabajan en conjunto, todos del mismo fabricante y con un periodo de renovar de hasta el 14 de febrero de 2024. Todos los componentes se integran para funcionar cómo un entorno único. El soporte incluido es de 24/7.	Componente 1 - Virtualización	El software de virtualización incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Virtualización x86. Licenciamiento por procesador (6 procesadores en total). Soporte para sistemas de archivos de 4K. Migración en vivo de cargas virtuales. Soporte para TPM 2.0. Cumplimiento de seguridad FIPS-140-2. Clonado instantáneo. Alta disponibilidad. Alta disponibilidad proactiva. Encriptación a nivel de máquina virtual. Gráficos acelerados para máquinas virtuales. Memoria persistente para máquinas virtuales. Balanceo de cargas virtuales automatizado. 	Componente 2 - Administración centralizada	El software de administración centralizada incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento único para todos los componentes. Administración basada en web con HTML5.
General	El licenciamiento a renovar está formado por 3 componentes de software que trabajan en conjunto, todos del mismo fabricante y con un periodo de renovar de hasta el 14 de febrero de 2024. Todos los componentes se integran para funcionar cómo un entorno único. El soporte incluido es de 24/7.									
Componente 1 - Virtualización	El software de virtualización incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Virtualización x86. Licenciamiento por procesador (6 procesadores en total). Soporte para sistemas de archivos de 4K. Migración en vivo de cargas virtuales. Soporte para TPM 2.0. Cumplimiento de seguridad FIPS-140-2. Clonado instantáneo. Alta disponibilidad. Alta disponibilidad proactiva. Encriptación a nivel de máquina virtual. Gráficos acelerados para máquinas virtuales. Memoria persistente para máquinas virtuales. Balanceo de cargas virtuales automatizado. 									
Componente 2 - Administración centralizada	El software de administración centralizada incluye las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento único para todos los componentes. Administración basada en web con HTML5. 									

Propuesta técnica

				<ul style="list-style-type: none"> • Creación de grupos de recursos de virtualización (Clústeres) con procesos de balanceo de recursos automatizados, alta disponibilidad y migraciones en vivo de cargas virtuales; a través de la integración de más de un componente de virtualización. • Capacidad para utilizar mecanismos de Inicio de Sesión Únicos (SSO, por sus siglas en inglés). • Búsqueda de inventario. • Alertas y notificaciones. • Soporte para auto respaldos y recuperación nativos. • Herramientas de migración entre versiones del administrador. • Capacidad para realizar Alta disponibilidad del componente de administración. • Perfiles de host para el hardware a virtualizar. • Administración de recursos a nivel de máquina virtual. • Distribución de recursos dinámicamente. • Capacidades automatizadas de instalación de parches y actualizaciones. • Plataforma expandible a través de componentes distribuidos o APIs para integración de componentes de terceros. 	
			Componente 3 – Monitoreo y optimización de recursos virtuales.	<p>El software de monitoreo y optimización de recursos virtuales incluye las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento por procesador (6 procesadores en total). • Plataforma escalable. • Tableros de operaciones, vistas y reportes de todos los componentes del entorno virtual y físico. • Creación de políticas de operaciones flexibles y grupos de operaciones. • Solución de problemas guiados. • Control de acceso basado en roles. • Monitoreo del estado de salud de los componentes de virtualización. • Análisis a través del autoaprendizaje con límites dinámicos. • Alertas inteligentes. • Recomendaciones y análisis de la causa raíz de problemas. • Medición de capacidades, tendencias, optimización de configuraciones, escenarios posibles y uso eficiente de los recursos. • Cumplimientos de seguridad del entorno virtual. 	
			Cartas	<ul style="list-style-type: none"> • Incluimos carta del fabricante dónde indica que “La Red Corporativo, S.A. de C.V.” es un distribuidor certificado directo de la marca. 	
			Curso Certificado	<p>Incluye curso con certificación por la marca para 3 personas de manera remota con duración de 5 días:</p>	





Propuesta técnica

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION				
"Ñ"	1	SOLUCION	<p>Ñ) CHECKPOINT (FIREWALL CJOM-TSJ) MARCA: CHECK POINT MODELO: SG6700 PLUS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Descripción</td> <td>La Red Corporativo, S.A. de C.V. propone un equipo (Appliance) de seguridad perimetral de la Marca Check Point modelo SG6700 de siguiente generación, considerando el suministro, instalación e implementación, para mantener y garantizar el ambiente óptimo de Seguridad Perimetral con las siguientes especificaciones, funcionalidades y servicios mínimos necesarios para su operación y para gestionar e inspeccionar la totalidad del tráfico entrante/saliente de Internet y de la Red Interna:</td> </tr> <tr> <td>Características</td> <td> <p>Soporta enrutamiento estático y soporte de protocolos de ruteo dinámico tales como OSPFv2 and v3, BGP, RIP; soporta 8 millones de sesiones concurrentes; 38 Gbps de throughput ideal de Firewall y 4.61 Gbps de VPN AES-128; 19 Gbps de inspección y prevención de tráfico malicioso (IPS) y 5.8 Gbps para Prevención de Amenazas Avanzadas.</p> <p>Cuenta con una interfaz de 1G dedicado para administración remota, adicional a una de sincronía, cuenta con 8 interfaces 1G en cobre, y 4 interfaces 10G con 4 SFP SR. Cuenta con fuente de poder redundante AC, 1x interface RJ-45 para conectividad por línea de consola, 2x puertos USB 3.0, 1x puerto de consola USB tipo C, Memoria RAM de 32 GB, 1 SSD de 240 GB de almacenamiento</p> <p>El appliance SG6700 de Check Point tiene la capacidad de analizar el tráfico en tiempo real en un conjunto de servicios o aplicaciones de seguridad en una plataforma unificada con los siguientes módulos en el mismo equipo o dispositivo: Stateful Inspection Firewall, Sistema de Prevención de Intrusos, Reconocimiento de Identidad de Usuario, Control de Aplicación y Filtrado de URL, Anti-Bot y Anti-Virus, Emulación de Amenazas (SandBoxing), Extracción de Amenazas (depuración), Anti-Spam y Seguridad de Correo Electrónico, VPN IPSec, acceso móvil, gestión de políticas de seguridad, registro y estado. Capacidad de control de acceso para al menos 150 servicios o protocolos predefinidos, soportando al menos los siguientes protocolos: TCP, UDP, ARP, ICMP, IPv4, IPv6, OSPF, IPSEC, RIP.</p> </td> </tr> </table>	Descripción	La Red Corporativo, S.A. de C.V. propone un equipo (Appliance) de seguridad perimetral de la Marca Check Point modelo SG6700 de siguiente generación, considerando el suministro, instalación e implementación, para mantener y garantizar el ambiente óptimo de Seguridad Perimetral con las siguientes especificaciones, funcionalidades y servicios mínimos necesarios para su operación y para gestionar e inspeccionar la totalidad del tráfico entrante/saliente de Internet y de la Red Interna:	Características	<p>Soporta enrutamiento estático y soporte de protocolos de ruteo dinámico tales como OSPFv2 and v3, BGP, RIP; soporta 8 millones de sesiones concurrentes; 38 Gbps de throughput ideal de Firewall y 4.61 Gbps de VPN AES-128; 19 Gbps de inspección y prevención de tráfico malicioso (IPS) y 5.8 Gbps para Prevención de Amenazas Avanzadas.</p> <p>Cuenta con una interfaz de 1G dedicado para administración remota, adicional a una de sincronía, cuenta con 8 interfaces 1G en cobre, y 4 interfaces 10G con 4 SFP SR. Cuenta con fuente de poder redundante AC, 1x interface RJ-45 para conectividad por línea de consola, 2x puertos USB 3.0, 1x puerto de consola USB tipo C, Memoria RAM de 32 GB, 1 SSD de 240 GB de almacenamiento</p> <p>El appliance SG6700 de Check Point tiene la capacidad de analizar el tráfico en tiempo real en un conjunto de servicios o aplicaciones de seguridad en una plataforma unificada con los siguientes módulos en el mismo equipo o dispositivo: Stateful Inspection Firewall, Sistema de Prevención de Intrusos, Reconocimiento de Identidad de Usuario, Control de Aplicación y Filtrado de URL, Anti-Bot y Anti-Virus, Emulación de Amenazas (SandBoxing), Extracción de Amenazas (depuración), Anti-Spam y Seguridad de Correo Electrónico, VPN IPSec, acceso móvil, gestión de políticas de seguridad, registro y estado. Capacidad de control de acceso para al menos 150 servicios o protocolos predefinidos, soportando al menos los siguientes protocolos: TCP, UDP, ARP, ICMP, IPv4, IPv6, OSPF, IPSEC, RIP.</p>
Descripción	La Red Corporativo, S.A. de C.V. propone un equipo (Appliance) de seguridad perimetral de la Marca Check Point modelo SG6700 de siguiente generación, considerando el suministro, instalación e implementación, para mantener y garantizar el ambiente óptimo de Seguridad Perimetral con las siguientes especificaciones, funcionalidades y servicios mínimos necesarios para su operación y para gestionar e inspeccionar la totalidad del tráfico entrante/saliente de Internet y de la Red Interna:						
Características	<p>Soporta enrutamiento estático y soporte de protocolos de ruteo dinámico tales como OSPFv2 and v3, BGP, RIP; soporta 8 millones de sesiones concurrentes; 38 Gbps de throughput ideal de Firewall y 4.61 Gbps de VPN AES-128; 19 Gbps de inspección y prevención de tráfico malicioso (IPS) y 5.8 Gbps para Prevención de Amenazas Avanzadas.</p> <p>Cuenta con una interfaz de 1G dedicado para administración remota, adicional a una de sincronía, cuenta con 8 interfaces 1G en cobre, y 4 interfaces 10G con 4 SFP SR. Cuenta con fuente de poder redundante AC, 1x interface RJ-45 para conectividad por línea de consola, 2x puertos USB 3.0, 1x puerto de consola USB tipo C, Memoria RAM de 32 GB, 1 SSD de 240 GB de almacenamiento</p> <p>El appliance SG6700 de Check Point tiene la capacidad de analizar el tráfico en tiempo real en un conjunto de servicios o aplicaciones de seguridad en una plataforma unificada con los siguientes módulos en el mismo equipo o dispositivo: Stateful Inspection Firewall, Sistema de Prevención de Intrusos, Reconocimiento de Identidad de Usuario, Control de Aplicación y Filtrado de URL, Anti-Bot y Anti-Virus, Emulación de Amenazas (SandBoxing), Extracción de Amenazas (depuración), Anti-Spam y Seguridad de Correo Electrónico, VPN IPSec, acceso móvil, gestión de políticas de seguridad, registro y estado. Capacidad de control de acceso para al menos 150 servicios o protocolos predefinidos, soportando al menos los siguientes protocolos: TCP, UDP, ARP, ICMP, IPv4, IPv6, OSPF, IPSEC, RIP.</p>						

AMR

[Signature]

Propuesta técnica

El Appliance SG6700 de Checkpoint tiene integrado en el mismo Equipo o dispositivo de Seguridad el soporte básico y/ o licenciamiento de Software para la creación de REDES Virtuales Privadas (Virtual Private Network – VPN) IPSEC y SSL el cual cuenta con las siguientes funcionalidades: Cifrado 3DES y AES-256 para IKE Phase I y II IKEv2 más "Suite-B-GCM-128" y "Suite-B-GCM-256" para Fase II; tiene la capacidad de admitir los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bits), Grupo 2 (1024 bits), Grupo 5 (1536 bits), Grupo 14 (2048 bits), Grupo 19 y Grupo 20. El equipo es compatible con la integridad de los datos con md5, sha1 SHA-256, SHA-384 y AES-XCBC. Admite CA interna y CA externa de terceros. Cuenta con el soporte para VPN's de sitio a sitio en las siguientes topologías: Full Mesh (todo para todos), Estrella (oficinas remotas al sitio central), Hub and Spoke (sitio remoto a través del sitio central a otro sitio remoto) permitiendo la integración o conectividad de los diferentes sitios requerido. Permite que el administrador aplique reglas de seguridad para controlar el tráfico dentro de la(s) VPN(s). El Appliance SG6700 permite la creación y configuración de Redes Privadas Virtuales (VPN's) basadas en dominio y VPN's basadas en rutas que utilicen VTI y protocolos de enrutamiento dinámico. Tiene la capacidad de establecer VPN's con puertas de enlace con IP públicas dinámicas, e incluir compresión de IP para VPNs de cliente a sitio y de sitio a sitio.

Cuenta con la capacidad de soportar que el usuario remoto pueda realizar la conexión VPN a través de un cliente instalado en el Sistema Operativo de su Computadora o a través de la interfaz WEB. Permite que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy.

El Appliance SG6700 de Check Point tiene la capacidad de identificación de usuarios, con la integración de múltiples métodos de identificación de usuarios, tales como: Consulta de Active Directory, basada en navegador o en agentes de identidad, Autenticación transparente de Kerberos, Portal Cautivo, RADIUS y LDAP.

Capacidad para adquirir la identidad del usuario al consultar Microsoft Active Directory en función de los eventos de seguridad. Se garantiza la autenticación de la identidad del usuario basado en el navegador, para usuarios o activos que no sean de dominio. Tiene la capacidad de compartir o propagar identidades de usuario entre múltiples firewalls de seguridad. Cuenta con la capacidad de crear roles de identidad para usar en todas las aplicaciones de seguridad, capacidad de integrarse con los módulos de seguridad para establecer las reglas de control de accesos y prevención de amenazas.

Alvarez

[Handwritten signature]

Propuesta técnica

				<p>Prevencción de Intrusiones</p> <p>La solución de seguridad perimetral con el Appliance SG6700 de la marca Check Point propuesta por La Red Corporativo S.A. de C.V., integra un Sistema de Prevencción de Intrusiones (INTRUSION PREVENTION SYSTEM - IPS), que permite suministrar protección de ataques orientados a conexiones internas y externas. El IPS integrado se basa en los siguientes mecanismos de detección: firmas de explotación, anomalías de protocolo, controles de aplicaciones y detección basada en el comportamiento.</p> <p>El Appliance SG6700 tiene un mecanismo de Fail-Open basado en software, configurable basado en umbrales de CPU de cada uno de los firewalls de seguridad y de su uso de la memoria. También proporciona un mecanismo automático para activar o administrar nuevas firmas a partir de actualizaciones. Permite excepciones de Red basadas en la fuente, el destino, el servicio o una combinación de los tres elementos. Cuenta con la capacidad para poder activar automáticamente nuevas protecciones mediante la asistencia del administrador, en función de parámetros configurables, tales como: impacto en el rendimiento, gravedad de la amenaza, nivel de confianza, protecciones del cliente, protecciones del servidor.</p> <p>Tiene la capacidad para detectar y prevenir las siguientes amenazas: Uso indebido de protocolos, comunicaciones de malware, intentos de creación de túneles y tipos de ataques genéricos sin firmas predefinidas, capacidad de recopilar paquetes de captura para protecciones específicas, capacidad de detectar y bloquear los ataques a la RED y a la capa de aplicaciones, con protección en los siguientes servicios: SMTP, IMAP, POP, DNS, FTP, Servicios de Windows (redes de Microsoft), Remote Procedure Call (RPC), SSH, Telnet, RLogin. Integra la capacidad para detectar y bloquear aplicaciones P2P y anonimizadores (anonymizers). Tiene la capacidad de proteger contra el envenenamiento de caché de DNS, impide que los usuarios accedan a las direcciones de dominio bloqueadas. Integra la protección de los protocolos VOIP, detecta y bloquea las aplicaciones de controles remotos, incluidas aquellas que son capaces de crear túneles a través del tráfico HTTP y HTTPS.</p> <p>La solución propuesta también permite al administrador bloquear fácilmente el tráfico entrante y/o saliente en función del país de donde se origina/destina el tráfico, sin necesidad de administrar manualmente los rangos de IP correspondientes al país. También cuenta con la funcionalidad de protección basada en firmas contra ataques de inyección de SQL. La solución inspecciona todo</p>
--	--	--	--	--

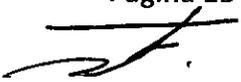
Propuesta técnica

				<p>el tráfico de red con respecto a la búsqueda de vulnerabilidades hacia servidores, La solución inspecciona el 100% del tráfico de red haciendo referencia a la comunicación cliente a servidor o servidor a cliente y sus respectivas respuestas.</p>	
			<p>Filtrado Web y Control de Aplicaciones</p>	<p>La solución propuesta con el Appliance SG6700 de Check Point, tiene la capacidad para el control de aplicaciones y filtrado de URLs, contando con la capacidad de contener hasta 8,000 aplicaciones conocidas para el Control de Aplicaciones. Tiene una clasificación de URL que supera los 190 millones de URL y cubre más del 85% de los principales sitios de "1M" del ranking de Alexa. Tiene la capacidad de crear una regla de filtrado con múltiples categorías, capacidad de crear un filtro para un solo sitio que sea compatible con múltiples categorías. Tiene una interfaz de búsqueda fácil de usar para aplicaciones y URL y también clasifica las aplicaciones y las URL por Factor de riesgo. Cuenta con un control de aplicación unificado y reglas de seguridad URLF. Proporciona un mecanismo en tiempo real, para que le notifique o solicite al usuario acciones basadas en la política de seguridad. Proporciona un mecanismo para limitar el uso de la aplicación en función del consumo de ancho de banda. Permite excepciones de inspección de HTTPS basadas en objetos de red definidos por IP y Máscara de Red o por rango de IPs. Proporciona un mecanismo de modificación en la categorización de la base de datos de URL. Tiene la capacidad de crear políticas para usuarios, IPs, Redes, VPNs y Zonas de seguridad, reconoce las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo y también libera y bloquea aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos.</p>	
			<p>Anti-Bot y Anti-Virus</p>	<p>La solución de Appliance SG6700 de Check Point tiene la función Anti-Bot y Anti-Virus con las siguientes capacidades: Detecta y detiene el comportamiento anormal sospechoso de la red, usando un motor de detección de niveles múltiples, que incluye la reputación de direcciones IP, URL y DNS y detecta patrones de comunicaciones de bots. La solución tiene la capacidad de la detección y prevención de virus y variantes de "cryptors" y ransomware (por ejemplo, Wannacry, Cryptlocker, CryptoWall) mediante el uso de análisis estáticos y/o dinámicos. Tiene mecanismos para proteger contra los ataques de "spear phishing", cuenta con la capacidad de detección y prevención para los escondites DNS de Control y Comando (C&C), busca patrones de tráfico C&C, no solo en su destino DNS. Cuenta con la aplicación de ingeniería inversa al malware para descubrir su DGA (Generación de nombres de dominio). Tiene la capacidad de captura de DNS como parte de la prevención de amenazas, ayudando a descubrir hosts infectados que generen comunicación C&C, y también cuenta con detección</p>	

Propuesta técnica

				<p>y prevención para los ataques de túnel DNS. Tiene la capacidad de inspeccionar el tráfico cifrado SSL; Actualizar Anti-Bot y Anti-Virus en tiempo real desde servicios de reputación basados en la nube. La funcionalidad de Anti-Virus es compatible con el escaneo de enlaces dentro de los correos electrónicos y tiene la capacidad de escanear archivos que están pasando por el protocolo CIFS.</p>
			<p>Protección contra amenazas (Emulación de Amenazas)</p>	<p>La solución propuesta con el Appliance SG6700 de Check Point tiene la capacidad para crear un ambiente de Emulación de Amenazas (Sand-Boxing / SandBox) y la función de Extracción de código malicioso (malware) con la capacidad para detectar y detener de forma inmediata "Ataques de Día Cero" (Zero Day Attacks) y malware desconocido antes de que una firma de protección estática sea creada. Las amenazas detectadas por la solución de SandBox que ni siquiera debe permitir el acceso de la primera muestra, evitando así la existencia del "paciente cero". Es parte de una arquitectura de protección contra amenazas multicapa con capacidad de emular archivos de hasta 90 MB. Tiene la capacidad de implementarse de manera local e híbrida, permitiendo al usuario seleccionar la localización más adecuada para el análisis en la nube dependiendo de la naturaleza del archivo. El SandBox soportar la recepción de correo electrónico actuando como un MTA (Mail Transfer Agent). Las funcionalidades están integradas en el Appliance SG6700 propuesto es autónomo de tal manera que NO requiere de equipos separados para proteger WEB (HTTP & HTTPS) y para correo electrónico (SMTP & SMTPS). Tiene la capacidad de bloquear llamadas a servidores remotos (Callbacks). En el caso de "Ataques de Día Cero", el Sistema de Protección de malware bloquea la habilidad del malware para realizar llamadas C&C (comando & control). La función de emulación tiene la capacidad de emular archivos ejecutables, documentos, java y flash, en específico: 7z, Cab, Csv, Doc, Docm, Docx, Dot, Dotm, Dotx, Exe, Jar, Pdf, Potx, Pps, Psm, Ppsx, Ppt, Pptm, Pptx, Rar, Rtf, Scr, Swf, Tar, Tgz, Xla, Xls, Xlsb, Xlsm, Xlsx, Xlt, Xltm, Xltx, Xlw, Zip. Tiene la capacidad de virtualizar en al menos los siguientes ambientes: Windows 8.1 64 bits y Windows 10 64 bits, estos ambientes deben contar con diferentes versiones de Office y Adobe. El Appliance SG6700 tiene la capacidad para implementar la solución de SandBoxing y no debe requerir la compra de licenciamiento extra para las instancias de Windows y Office que corren en los ambientes de emulación, la capacidad de inspeccionar, emular, prevenir y compartir los resultados de los eventos de Sand-Boxing con la infraestructura anti malware; también se tiene la capacidad de realizar una pre-emulación o validación a través de un filtrado estático, en donde se valide si es necesario enviar el archivo a emulación. La tecnología de SandBox que se incluye con la solución tiene la capacidad para detectar el ataque en la fase de exploit.</p>

ANA

Propuesta técnica

				<p>antes de que se ejecute el Shell code y antes de que el malware se descargue/ejecute. También detecta la técnica de explotación "ROP" a través del monitoreo y análisis del flujo en el CPU real, y no en un CPU emulado. Tiene la capacidad de soportar el análisis de ligas dentro de los correos electrónicos, detectando de esta manera intentos de "Phishing" a los usuarios. Tiene la capacidad de generar reportes al detectar archivos maliciosos; el reporte incluye: Captura de pantallas que muestre la ejecución del malware, detalle de los procesos ejecutados, archivos y/o registros del sistema modificados o creados, actividad a nivel de RED. También se cuenta con la capacidad de remover contenido activo o dinámico en documentos Office y PDF con el objetivo de eliminar la ejecución de código malicioso de forma automática al ser recibidos por correo electrónico en sitio y permite reconstruir los documentos de ofimática y PDF usando sus elementos seguros, entregando al usuario final un documento libre de riesgos en el mismo formato. La solución tiene la capacidad de convertir documentos a un formato PDF de forma automática al ser recibidos por correo electrónico. La solución dentro de su motor limpia en tiempo cero cualquier amenaza incrustada en archivos, generando una copia de este removiendo contenido dinámico como javascript, VB Script, Powershell, la solución no trabaja en modo proxy si no analizando los flujos de tráfico en capa 3.</p>
			Administración	<p>El Appliance SG6700 tiene la capacidad de integrarse para su administración en el mismo dispositivo y mediante una consola centralizada. Las comunicaciones entre la consola de administración y los dispositivos administrados son cifradas (Encriptadas) por medio de una GUI que no esté basada en HTML, por razones de seguridad y en base a las últimas vulnerabilidades reportadas en el protocolo SSL, por lo que la administración no está basada sobre WebUI HTTPS. La administración se basa en roles para permitir a los administradores delegar los derechos de acceso a dispositivos específicos con los privilegios adecuados de lectura/escritura, esto debe aplicar a que se puedan definir administradores por conjuntos de reglas y estos administradores solo puedan modificar su porción de configuración dentro de la política de seguridad. Se tiene la capacidad de múltiples administradores trabajando al mismo tiempo, manteniendo un registro de los objetos que están siendo modificados para no ser re-escritos. La solución también identificar malas prácticas en configuraciones alertando al cliente, sobre reglas que se encuentren mal configuradas. Se cuenta con permisos administrativos, haciendo posible que</p>

Propuesta técnica

				<p>se generen administradores que solo puedan modificar cierto número de reglas. La solución cuenta con una herramienta de búsqueda que permita fácilmente filtrar objetos de red, donde permita incluir la opción de buscar objetos duplicados (con la misma IP) y objetos no usados (en una regla o política) y una lista de reglas en que un objeto específico es usado para una simplificación de las operaciones. También se provee la opción de generar versiones de las políticas para poder regresar en caso de necesitarlo.</p>	
			<p>Cartas y evidencias fabricante</p>	<p>El Appliance SG6700 de la marca CheckPoint propuesto por La Red Corporativo, S.A. de C.V. esta avalado por NSS labs teniendo un 90% de recomendaciones en los últimos años. De igual manera es una solución que año con año se encuentra y se ha mantenido en los líderes del cuadrante Gartner por más de 5 años. La Red Corporativo, S.A de C.V es socio autorizado de la marca Check Point, para lo que se integra en esta propuesta carta expedida por el fabricante donde se indica que estamos autorizados para la comercialización y soporte técnico de la solución de seguridad ofertada.</p>	
			<p>Instalación e implementación</p>	<p>Para la presente oferta se considera la instalación, configuración e implementación de la solución ofertada en la ubicación que se especifique. Proporcionaremos lo siguientes servicios, para efectos de la continuidad en la operación de los servicios de seguridad perimetral que se proporcionan con el equipo de seguridad perimetral propuesto y el correspondiente licenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de soporte técnico de alto nivel proporcionado directamente por el TAC del fabricante de la marca propuesta, por un período de 1 año (365 días) con horario de 7 días a la semana, por 24 horas al día (7 x 24 x 365), así como servicio de actualizaciones del software contenido en el equipo de seguridad perimetral propuesto durante 1 año. • Servicio de asistencia y soporte técnico, por al menos 6 eventos durante la duración del contrato que será de 12 meses, este servicio será proporcionado por el personal técnico especializado de forma remota debidamente certificado por el fabricante de la marca del equipo de seguridad perimetral propuesto. 	
			<p>Entregables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un equipo de seguridad perimetral con el licenciamiento especificado, instalado y configurado en sitio. • Memoria técnica de la solución instalada. 	

ADUK

Propuesta técnica

			Curso Certificado	Se incluye el siguiente curso con su certificación para 3 personas de manera remota: CCSA Security Administration R80.x
<p>El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica licitada será: de 30 días hábiles para todas las partidas, contados a partir de la firma del contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.</p>				
<p>El lugar de entrega de la infraestructura tecnológica objeto de esta licitación será en el Departamento de Servicios y Redes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas.</p>				
<p>CONDICIÓN DE ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.</p>				
<p>EL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA POR PARTIDA CONTRATADA, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES DEBERÁN DE VENIR A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS VIGENTE POR UN PLAZO DE TRES AÑOS PARA LAS PARTIDAS: "A", "B", "C", "F", "H", "I", "L" y "M" A EXCEPCION DE LA PARTIDA Ñ QUE SERAN DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, O BIEN, CON LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE VICIOS OCULTOS SI ESTA ES MAYOR A DICHO PLAZO.</p>				
<p>LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA COTIZADA EN SU TOTALIDAD</p>				
<p>RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p>				
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) SATISFACER LOS INCISOS SEÑALADOS EN LOS ASPECTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO 10.2 DE ESTAS BASES. b) APEGARSE A LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 5.2 DE ESTAS BASES. 				

AMK

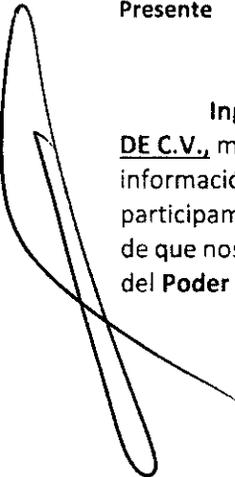



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 13/2020"

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CIOM-TS) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Merida, Yucatán a 17 de diciembre de 2020

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
Del Poder Judicial del Estado.
Presente

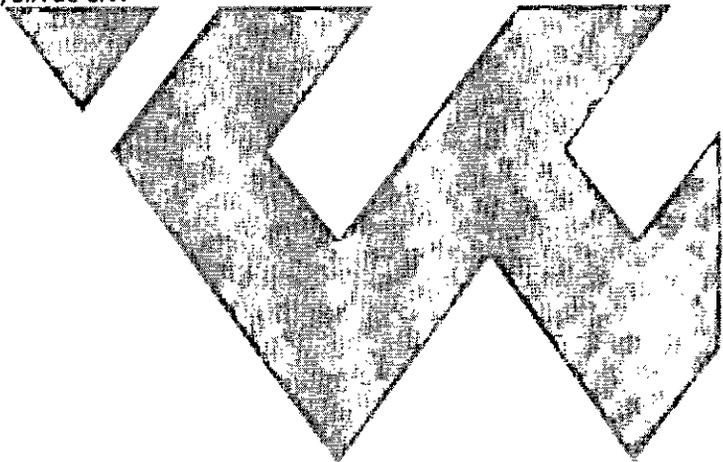
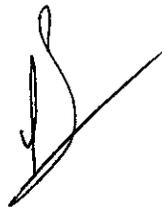


Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, representante legal de **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la que nos obligamos a no divulgar los datos e información que nos fue proporcionada, para la infraestructura tecnológica de las partidas en que participamos, así como los datos y resultado; obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que nos fuere adjudicada la contratación; pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial del Estado.

Protesto lo necesario



Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante Legal
La Red Corporativo, S.A de C.V.



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CIOM-TSJ) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Calendarios de Implementación de la Infraestructura Tecnológica

Merida, Yucatán a 17 de diciembre de 2020

Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
 Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo
 de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
 PRESENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., hago de su conocimiento el calendario de las actividades para la implementación de las Partidas I y Ñ de las soluciones y/o infraestructura tecnológica propuesta:

Calendario de implementación de la Partida I) ANTIVIRUS, INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Mes		
		1		
		S1	S2	S3
Preparar Servidor que fungirá como consola de administración de la solución de Antivirus.	LA RED	X		
Comprobar conectividad de consola con equipos finales (Remoto).	LA RED	X		
Instalación de Consola KSC12 en servidor (Remoto)	LA RED	X		
Instalación en 20 equipos del Agente Kaspersky Endpoint Security (Remoto).	LA RED	X		
Configuración remota de consola web y aprovisionamiento a consola MMC (KSC 12).	LA RED	X		
Configuración y Aprovisionamiento de Licencia en consola Web con política de distribución a los Endpoints (KES) Instalados (Remoto)	LA RED	X		
Configuración de Política Básica de Seguridad basada en mejores prácticas (Remoto)	LA RED	X		
Entrega de memoria técnica.	LA RED	X	X	
Transferencia de conocimientos básica durante la implementación máximo de 3 personas	LA RED	X		

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CJOM-TSJ) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Calendario de implementación de la Partida Ñ) CHECKPOINT (FIREWALL CJOM-TSJ)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Mes		
		S1	S2	S3
Etapas 1				
Montaje Firewall en bandeja y ubicación en rack.	LA RED	X		
Conexión de Firewall a fuentes de energía eléctrica reguladas proporcionadas por PJEY.	LA RED	X		
Organización de cableado de energía del Firewall	LA RED	X		
Conexión de red LAN, DMZ, Enlace dedicado, ADSL 1, ADSL N*	LA RED	X		
Organización de cableado de red proporcionado por PJEY*	LA RED	X		
Actualización de Firmware de Firewall	LA RED	X		
Activación de licencias	LA RED	X		
Revisar la información de configuraciones a implementar, todo esto proporcionado por PJEY	LA RED	X		
Configuración de interfaces de red con la información proporcionada por PJEY	LA RED		X	
Configuración de enrutamiento estático hacia redes requeridas, según información proporcionada por PJEY	LA RED		X	
Configuración de enrutamiento estático de redes específicas de PJEY hacia enlaces de Internet específicos	LA RED		X	
Creación de políticas de acceso a la Red interna y externa según información proporcionada por PJEY	LA RED		X	
Creación de políticas de filtrado URL, Appcontrol y habilitación de blades según información proporcionada por PJEY	LA RED		X	
Pruebas de conectividad.	LA RED			X
Etapas 2				
Entrega de memoria técnica.	LA RED			X
Transferencia de conocimiento sobre la operación de la solución instalada	LA RED			X

[Handwritten signature]

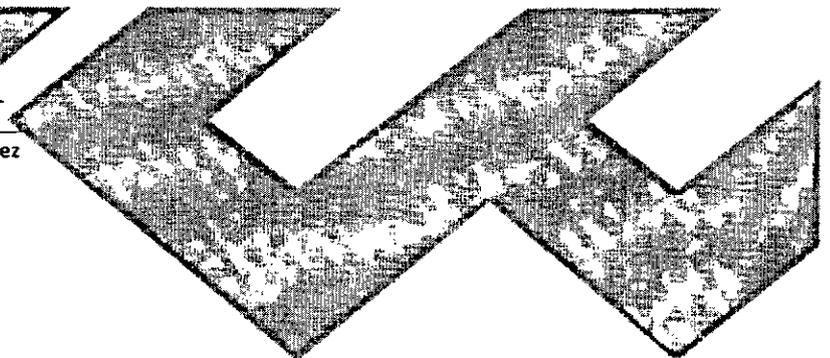
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Protesto lo necesario

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante Legal
La Red Corporativo, S.A de C.V.

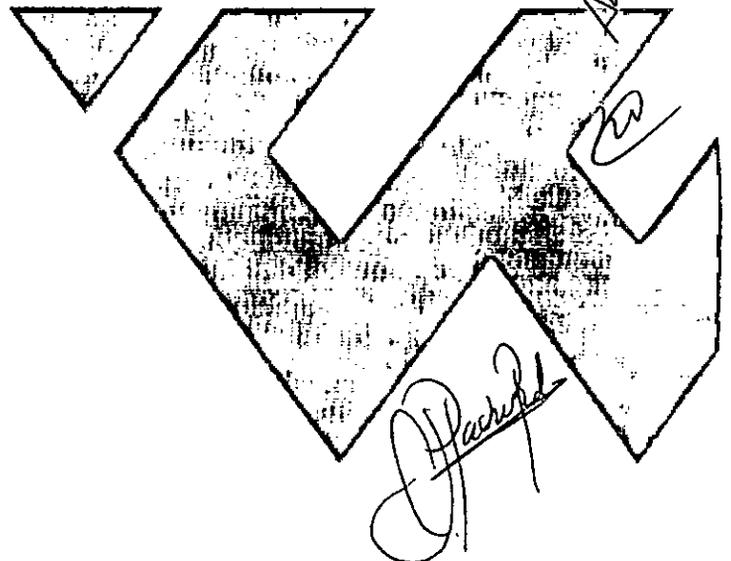
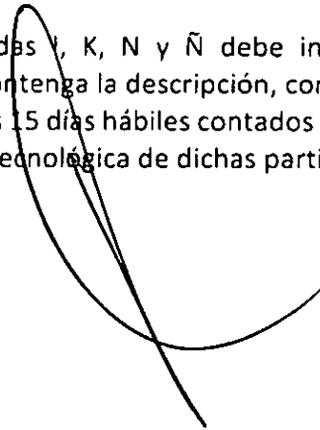


LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 13/2020"

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CJOM-TSJ) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Merida, Yucatán a 17 de diciembre de 2020

Documento 21. En caso de participar en las partidas J, K, N y Ñ debe incluir carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de dichas partidas.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS: "D" ESCÁNER CON CAMA PLANA (CUARENTA Y SEIS EQUIPOS), "E" COMPUTADORA PORTÁTIL (TREINTA Y CINCO EQUIPOS), "K" REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL (UNA SOLUCIÓN), Y "O" PROYECTO APPLE EQUIPO MACBOOK PRO (CINCO EQUIPOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO CARLOS EFRAÍN FERNÁNDEZ PENICHE AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "D" Escáner con cama plana (cuarenta y seis equipos), "E" Computadora portátil (treinta y cinco equipos), "K" Reemplazo del switcheo Tribunal (una solución) y "O" Proyecto APPLE equipo Macbook Pro (cinco equipos).

1.3. Que en la **Vigésima Tercera** sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 13/2020", se adjudicó a la empresa Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V. el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "D" Escáner con cama plana (cuarenta y seis equipos), "E" Computadora portátil (treinta y cinco equipos), "K" Reemplazo del switcheo Tribunal (una solución) y "O" Proyecto APPLE equipo Macbook Pro (cinco equipos), de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-200109-33**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del treinta de enero de dos mil veinte.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.**

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número **ciento veinticinco** de fecha **tres de septiembre de dos mil dos**, pasada ante la fe del Notario Público número **treinta y ocho** del Estado de Yucatán, **Abogado Pablo José Castro González**, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

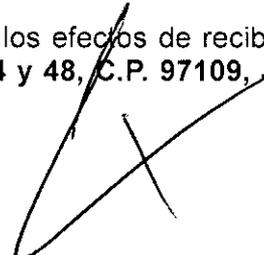
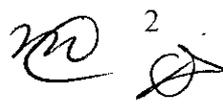
2.2. Que acredita su personalidad como representante legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número **setecientos sesenta y cuatro** de fecha **doce de septiembre de dos mil doce**, otorgada ante la fe del notario público número **quince**; **Licenciado en Derecho Alejandro José Monsreal Rodríguez** del Estado de Yucatán, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **RAM0209037Y0**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la **calle 35, Número 479 letra "E" por 44 y 48, C.P. 97109, Jesús Carranza**



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

de Mérida, Yucatán..

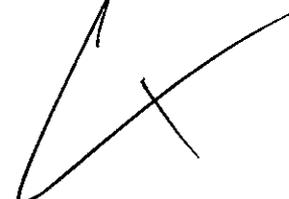
CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**", respecto a la infraestructura tecnológica de las partidas: "D" Escáner con cama plana (cuarenta y seis equipos), "E" Computadora portátil (treinta y cinco equipos), "K" Reemplazo del switcheo Tribunal (una solución) y "O" Proyecto APPLE equipo Macbook Pro (cinco equipos).

Segunda.- Infraestructura tecnológica de las partidas: "D", "E", "K" y "O", objeto del contrato.- "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" la infraestructura tecnológica de las partidas: "D", "E", "K" y "O", conforme a la propuesta que se incorpora a este contrato como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo.

Tercera.- "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato por el término de **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, conforme la póliza de garantía.
- C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes, refacciones y consumibles relativos al hardware incluido en la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.
- D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".
- E) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y de la calidad de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.
- F) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto total de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.
- G) La póliza de garantía iniciará su vigencia una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato bajo las situaciones siguientes:
 - Cobertura por **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los **tres años**.
 - Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los **tres años**.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

Cuarta.- Monto del contrato.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa se desglosa de la siguiente manera: **\$1'430,780.63 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta pesos 63/100 M.N.)** monto que corresponde a la partida "D"; **\$1'080,681.06 (un millón ochenta mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.)** monto de la partida "E"; **\$2'684,062.52 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos pesos 52/100 M.N.)** monto de la partida "K"; y **\$486,421.64 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 64/100 M.N.)** monto de la partida "O", haciendo un gran total de **\$5'681,945.85 (cinco millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.)** incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Sexta.- Plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato será a más tardar dentro de los **30 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- Aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto del contrato.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega, instalación y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los bienes y/o servicios no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**" o los bienes tienen daños o defectos, serán sustituidos por nuevos en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, del objeto contratado.

Cuando toda la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

Octava.- Catálogos, manuales y equipo complementario.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con la infraestructura tecnológica de cada partida a que se refiere el presente contrato:

- A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los equipos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.
- B) Un juego de manuales completo por cada equipo.
- C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

Novena.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Décima.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Décima Primera.- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

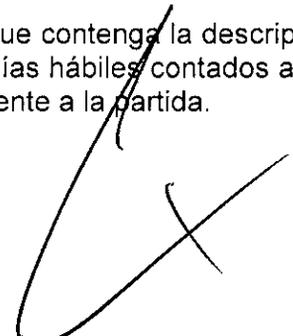
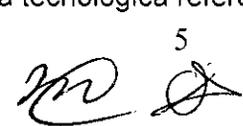
Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera** de este contrato.

Décima Segunda.- Anexos.- Se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

I. Carta de confidencialidad del proveedor.

II. Calendario de implementación.

III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica referente a la partida.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

Décima Tercera.- Penas convencionales.- Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En el caso de mora en el tiempo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

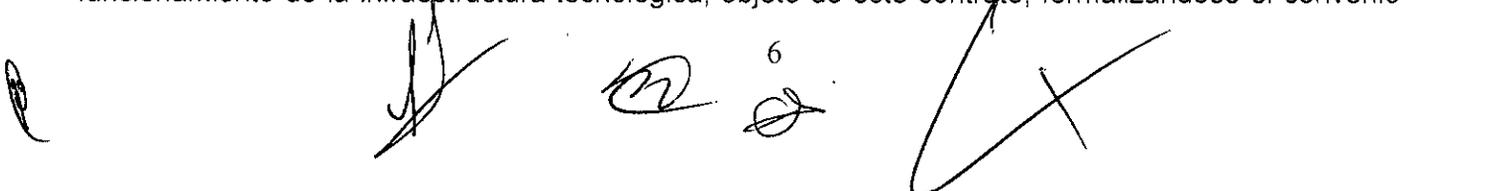
El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Cuarta.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, al **Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, al Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia" y al Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quienes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, formalizándose el convenio



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.

Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes y/o servicios de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

pagos.

6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianza, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

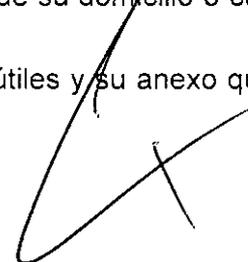
"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

Décima Séptima.- Impuestos.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- De la jurisdicción y competencia.- las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve fojas útiles y su anexo que consta de veinte

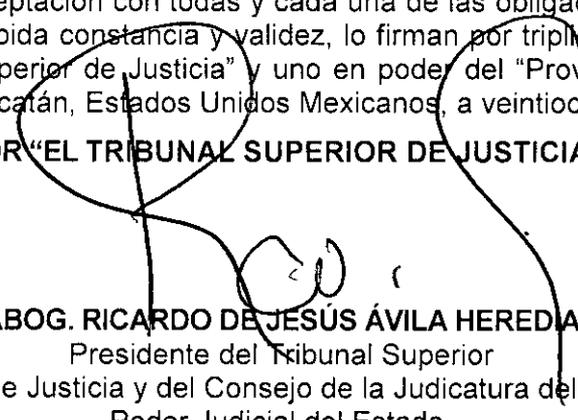


CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PD-PE-PK-PO.

fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

POR "EL PROVEEDOR"



ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



C. CARLOS EFRAÍN FERNÁNDEZ PENICHE
Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.



C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del
Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



I.S.C. PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO
Jefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Propuesta técnica

(Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra-venta

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
D	46	PZA	Escáner con cama plana Marca: Kodak Alaris Modelo: S2060W Garantía: 3 años de garantía en centro de servicio con atención día siguiente laborable después del diagnóstico remoto. Con las siguientes características:
		Volumen diario recomendado	Hasta 9000 páginas al día
		Velocidad de producción	Blanco y negro/escala de grises/color: hasta 60 ppm/120 ipm a 200 y 300 dpi
		Tecnología de digitalización	CIS doble; profundidad de bits de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de bits de salida a color de 24 bits (8 x 3)
		Procesador	Procesadores integrados de dos núcleos Cortex A15 (1,5 GHz) con procesadores de imagen dobles DSP (750 MHz) con múltiples subprocesadores Cortex M4
		Panel de control de operador	Pantalla táctil LCD a color de 89 mm (3,5 pulg.)
		Resolución óptica	600 dpi
		Iluminación	LED dobles RGB
		Resolución de salida	75/100/150/200/240/250/300/400/500/600/1200 dpi
		Máx. / Mín. Tamaño del documento	216 mm x 356mm (8,5 pulg. x 14 pulg.)/52 mm x 52 mm (2,08 pulg. x 2,05 pulg.) Modo de documentos largos: 216 mm x 3.000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.)
		Grosor y peso del papel	27-433 g/m ² (cartulina de 7,2-160 lb) Grosor de las tarjetas de identificación: hasta 1,4 mm (0,55 pulg.)
		Alimentador	Hasta 80 hojas de papel de 80 g/m ² (20 lb) Permite trabajar con documentos de tamaño pequeño como A8, tarjetas de identificación, tarjetas rígidas con relieve y tarjetas de seguro (en orientación vertical y horizontal)
		Detección de alimentación de múltiple	Tecnología ultrasónica para la detección de alimentación múltiple, protección inteligente de documentos.
		Conectividad	USB 3.2 GEN1 (cable incluido), red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100 Seguridad de WLAN, WEP de 64/128 bits, WPA-PSK, WPA2-PSK, MSCHAPv2, EAP-TLS
		Software incluido	Software estándar; software incluido con WINDOWS; Controladores TWAIN, ISIS y WIA

Propuesta técnica

<p>Funciones de procesamiento de imágenes (en el scanner)</p>	<p>Lectura de códigos de barras (10 tipos, 6 como máximo por cara), digitalización Perfect Page, iThresholding, procesamiento por umbral adaptativo, enderezamiento, recorte automático, recorte relativo, recorte fijo, adición/eliminación de bordes, omisión electrónica del color, digitalización dual-stream, administración del color mejorada, ajuste del color mejorado, ajuste de brillo y contraste, orientación automática, detección automática del color, suavizado del color de fondo, relleno de bordes de imagen inteligente, fusión de imágenes, detección de páginas en blanco basada en contenido, filtro de rayas, relleno de orificios redondos/rectangulares, filtro de nitidez, brillo automático, balance de blancos automático, omisión de todos los colores, omisión de múltiples colores, digitalización de documentos largos (hasta 3000 mm/118 pulg.), digitalización de fundas (para la digitalización de documentos de tamaño A3), segmentación de imágenes en blanco y negro, recorte automático de fotografías</p> <p>Salida de múltiples documentos, división de imágenes, impresión digital (disponible próximamente)</p>
<p>Formato de archivos de salida</p>	<p>TIFF de una sola página o de múltiples páginas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, TXT, PNG, CSV, Word y Excel</p>
<p>Requisitos eléctricos</p>	<p>100-240 V (internacional), 50-60 Hz</p>
<p>Consumo de energía Scanner</p>	<p>Apagado: < 0,5 vatios; en suspensión: < 3,0 vatios; en funcionamiento: <36 vatios</p>
<p>Factores ambientales</p>	<p>Inscrito en el registro EPEAT; en cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR; temperatura de funcionamiento: de 10 a 35 °C (de 50 a 95 °F); humedad de funcionamiento: del 15 % al 80 % de humedad relativa</p>
<p>Ruido acústico (nivel de presión acústica en la posición del operador)</p>	<p>Apagado o en modo listo: <20 dB(A) Digitalización: <50 dB(A)</p>
<p>Configuración recomendada del equipo</p>	<p>Configuración mínima del equipo con la aplicación de digitalización: Procesador Intel Core i3 o más rápido, RAM de 4 GB como mínimo (Microsoft Windows)</p>

Propuesta técnica

Sistemas operativos compatibles	<p>WINDOWS 7 SP1 (32 y 64 bits) WINDOWS 8,1 (32 y 64 bits) WINDOWS 10 (32 y 64 bits) WINDOWS Server 2012 R2 ediciones X64 WINDOWS Server 2016 ediciones X64 Linux (procesadores Intel / AMD x86 / x64) Ubuntu 18.04 de 64 bits Ubuntu 16.04 de 32 y 64 bits Open SUSE 11.3 (i586) de 32 bits Open SUSE LEAP 15.1 de 64 bits SUSE Linux Enterprise Desktop 12.2 de 64 bits SUSE Linux Enterprise Desktop 15 SP1 para 64 bits Neokylin-NKLD-V7_U2-ZX64-REL-build54 NeoKylin-Live-Desktop-6.0-x86_64-B060-20160822 NeoKylin-Linux-Desktop-6.0-x86_64-B045-20141201 64-bit NeoKylin-Linux-Desktop-6.0 i586 de 32 bits Certificación CITRIX</p>
Aprobaciones y certificaciones del producto	<p>AS/NZS CISPR 32 (marca RCM de Clase B), CAN/CSA – C22.2 No 60950-1 (marca TUV C), Canadá CSA-CISPR 32/ICES-003 (Clase B), China GB4943.1; GB9254 Clase B (marca CCC S&E), EN55032 ITE Emissions (Clase B), EN55024 ITE Immunity (marca CE), EN60950-1 (marca TUV GS), IEC60950-1:2005, Taiwán CNS 13438 (Clase B); CNS 14336-1 (marca BSMI), UL 60950-1 (marca TUV US), CFR 47 Parte 15 (FCC Clase B).</p>
Accesorio incluido	<p>Accesorio de cama Plana de Tamaño Legal / A4 Módulos de alimentación Cables USB</p>
Dimensiones	<p>Peso: 3,3 kg (7,2 lb) Profundidad: 204 mm (8 pulg.), sin incluir las bandejas de entrada y salida; Ancho: 312 mm (12,3 pulg.) Altura: 182,5 mm (7,2 pulg.), sin incluir la bandeja de entrada; Profundidad con la bandeja de entrada: 269 mm (10,6 pulg.); Altura con la bandeja de entrada: 231,6 mm (9,1 pulgadas)</p>
Garantía	<p>3 años en centro de servicios al día siguiente laborable después del diagnóstico remoto</p>

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
E	35	PZA	Computadora Portátil

Propuesta técnica

		Marca: Lenovo Modelo: ThinkPad L14 Garantía: 3 años de garantía en sitio limitada de hardware, con soporte telefónico de llamada gratuita. Con las siguientes características:
Procesador		Procesador Intel Core i5-10210U (6MB Caché) Última generación
Sistema Operativo		Microsoft Windows 10 Pro 64-bit
Pantalla		Pantalla HD con retroiluminación LED de 35,6 cm (14") diagonal (1366 x 768)
Gráficos		Gráficos Intel UHD Graphics
Memoria		16GB, DDR4, 2666MHz (1x16GB) (Expandible a 64 GB)
Almacenamiento		Unidad interna M.2 2280 NVMe de 256 GB, estado sólido (SSD)
Unidades Ópticas		Grabadora de DVD SuperMulti (Externo USB)
Puertos		1 HDMI, 1 combo de auriculares y micrófono, 2 USB 3.2 Gen 1, 1 USB 3.2 Type-C Gen1, 1 USB 3.2 Type-C Gen2, 1 RJ-45, 1 lector de tarjetas SD multiformato
Conectividad		LAN Ethernet Gigabit integrada, Intel Wi-Fi 6 AX200, Wi-Fi 2x2 802.11ax + Bluetooth 5.1
Cámara		Incluida de 720p HD
Alimentación		Adaptador de alimentación de CA de 65 W
Batería		Iones de litio de 4 celdas (45 W/h)
Garantía		3 años de garantía en sitio limitada de hardware, con soporte telefónico de llamada gratuita
Soporte		Soporte de software sin cargo limitado a 3 años desde el registro del producto (a partir de la fecha de compra). Los términos y las condiciones varían según el país
Recuperación y Respaldo		Sistema que permite recuperar, restaurar datos y aplicaciones fácilmente en caso de fallas a través de "Lenovo Vantage"
Software incluido		Licenciamiento Microsoft Office Open Gobierno ultima versión Estándar 2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
K	2	PZA	Conmutadores CORE de alta disponibilidad Marca: Cisco Números de Partes: Switches C9500-16X-A, Garantía por 36 meses SNTC 8X5XNBD CON-3SNT-C95K16XA, Modulo de

Propuesta técnica

		<p>QSFP+ 40Gbps C9500-NM-2Q, Fuente redundante PWR-C4-950WAC-R/2, QSFP-H40G-CU1M=, SFP-H10GB-CU3M=, SFP-10G-SR=, GLC-TE=</p>
	<p>Características</p>	<p>Los Switches trabajaran en alta disponibilidad Cuentan con 16 puertos SFP/SFP+ cada Switch Cuentan con un módulo de 2 puertos de 40 Gbps QSFP+ para Uplink</p>
	<p>Descripción Detallada</p>	<p>Solución de conmutadores tipo Core diseñados para el campus empresarial, admiten al menos servicios avanzados de enrutamiento e infraestructura (como VPN de capa 2 y capa 3 de protocolo de conmutación de etiquetas [MPLS], VPN de multidifusión [MVPN] y traducción de direcciones de red [NAT]). <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, página 3).</i></p> <p>El equipo soporta la capacidad de acceso definido por software y apilamiento virtual.</p> <p>El equipo soporta capacidades fundamentales de alta disponibilidad.</p> <p>El equipo soporta la arquitectura de red digital con acceso definido con software que acelera y simplifica las operaciones de la red empresarial. Estas herramientas deberán tener las capacidades fundamentales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de dispositivos simplificados. • Gestión unificada de redes cableadas e inalámbricas. • Políticas basadas en grupos. • Análisis basados en contexto <p><i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, página 3).</i></p> <p>Los equipos cuentan con 16 puertos 1/10 Gigabit Ethernet SFP/ SFP+. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 1, página 8).</i></p> <p>Los equipos cuentan con un módulo con 2 puertos 40 Gigabit Ethernet con módulo QSFP+. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 2, página 8).</i></p> <p>Los equipos cuentan con dos fuentes de poder en forma redundante de 950 Watts de corriente alterna, con rango de frecuencia de voltaje de entrada a 90 a 264 VCA de 47 a 63 Hz. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 7 y 8, página 12).</i></p> <p>Los equipos cuentan con un Circuito integrado específico de aplicación ASIC UADP 2.0. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 13).</i></p> <p>Los equipos soportan una capacidad de conmutación de hasta 480 Gbps. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 13).</i></p> <p>Los equipos soportan una tasa de reenvío de hasta 360 mpps. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 13).</i></p>

Propuesta técnica

		<p>Los equipos soportan hasta 64K de direcciones MAC. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 13).</i></p> <p>Los equipos soportan un total de rutas IPV4 de hasta 64000 indirectos y hasta 80000 hosts. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan rutas IPV6 de hasta 32000 indirectos y hasta 40000 de hosts. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan rutas de multidifusión IPV4 de hasta 32000. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan rutas de multidifusión IPV6 de hasta 16000. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan hasta 18000 listas de control de acceso QoS. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan hasta 18000 listas de control de acceso de seguridad. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan hasta 512000 entradas de Flexible NetFlow. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos cuentan con 16 GB de memoria DRAM. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos cuentan con 16 GB de memoria Flash. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan hasta 4094 identificadores de VLAN. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan hasta 1000 SVIs. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan los marcos de carga útil de hasta 9198 bytes. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, Tabla 10, página 14).</i></p> <p>Los equipos soportan tecnología de apilamiento virtual para que los conmutadores de capa de acceso y Core interactúen como si fueran un único conmutador lógico, proporcionando redundancia y equilibrio de carga de canal de puerto. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, página 18).</i></p> <p>Los equipos contarán con un enlace de canal de puerto a 80 Gbps con el apilamiento virtual.</p> <p>Los equipos contarán con la versión de software de IOS XE 16.12 Universal.</p> <p>Los equipos soportan protocolos de conmutación</p>
--	--	--

Propuesta técnica

		<p>fundamentales de Capa 2, acceso enrutado (RIP, EIGRP Stub, OSPF: hasta 1000 rutas), PBR, PIM Stub Multicast (hasta 1000 rutas)), PVLAN, VRRP, PBR, CDP, QoS, FHS, 802.1x, Macsec -128, CoPP, SXP, respondedor IP SLA, SSO. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 16, página 25).</p> <p>Los equipos soportan capacidades de conmutación avanzadas de acuerdo a los siguientes protocolos BGP, EIGRP, HSRP, IS-IS, BSR, MSDP, PIM SM, PIM SSM, PIM-BIDIR, IP SLA, OSPF. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 16, página 25).</p> <p>Los equipos soportan protocolos de automatización como NETCONF, RESTCONF, gRPC, YANG, PnP Agent, ZTP / Open PnP, GuestShell (On-Box Python). (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 16, página 25).</p> <p>Los equipos soportan el estándar de seguridad IEEE 802.1AE MACSec-256 bit. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 16, página 25).</p> <p>Los equipos cuentan con licenciamiento de red y suscripción de arquitectura de red a nivel avanzado, Cisco Network Advantage y DNA Advatange.</p> <p>Los equipos deberán soportar servicios de telemetría y visibilidad avanzada como NetFlow y EEM. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 17, página 25).</p> <p>Los equipos soportan la integración con una central para automatización de activación de red del día 0 y Gestión de descubrimiento, inventario, topología, imagen de software, licencias y configuración. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 17, página 25).</p> <p>Los equipos soportan un tiempo medio de fallos (MTBF) de 315790 horas. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 19, página 27).</p>
	Administración	<p>Los equipos soportan la administración a través interfaz gráfica WEBUI, Línea de comandos CLI y Bluetooth (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, página 22).</p>
	Tamaño	<p>Los equipos deberán contar con dimensiones de 1.73 pulgadas de alto X 17.5 pulgadas de ancho X 21.52 pulgadas de profundidad. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 18, página 27).</p> <p>Los equipos tienen una ocupación de unidades de rack de 1 para cada conmutador. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 18, página 27).</p>
	Temperatura y humedad	<p>Los equipos soportan una temperatura en funcionamiento de 0° a 40° Centígrados. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 18, página 27).</p>

Propuesta técnica

		Los equipos soportan una humedad relativa de funcionamiento del 5% al 90%.(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 18, página 27).
	Fuente de energía	Cuenta con fuente de poder redundante de al menos de 950 watts PWR-C4-950WAC-R/2
	Licenciamiento	Cuentan con licenciamiento de red avanzado y arquitectura (Network Advantage y DNA Advantage) por 36 meses
	Estándares soportados	IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ae para SKU 10G, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba en el SKU 40G, IEEE 802.1x-Rev, IEEE802.3ad, IEEE 802.3x full dúplex en puertos 10BASE-T, 100BASE-TXy 1000BASE-T, Protocolo de árbol de expansión IEEE 802.1D, Priorización de clase de servicio (CoS) IEEE 802.1p, VLAN IEEE802.1Q, Especificación IEEE 802.3 10BASE-T, Especificación IEEE802.3u 100BASE-TX, Especificación IEEE 802.3ab 1000BASE-T, Especificación IEEE 802.3z 1000BASE-X, Estándares RMON I y II, SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 20, página 32).
	Certificados de seguridad soportados	UL 60950-1, CAN / CSA-C22.2 No. 60950-1, EN 60950-1, IEC 60950-1, AS / NZS 60950-1, GB4943 (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9500 series, tabla 21, página 33).
	Debe incluir	Incluye con 2 cables de cobre pasivos armados de 1 metro para velocidades al menos de 40GBase QSFP-H40G-CU1M=, 4 cables de 3 metros armados con módulos de 10GBase SFP-H10GB-CU3M=, 8 módulos SFP+ a 10GBase SFP-10G-SR=, 4 módulos 1000Base-T a cobre GLC-TE= . Se considera configuraciones e implementación y transferencia de conocimientos durante la implementación, así como curso nivel certificación para 3 personas de al menos 40 horas (Implementing and Administering Cisco Solutions CCNA)
	Soporte	Garantía de soporte y reemplazo rápido disponible 8 horas al día, 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil con una duración de 36 meses, CON-3SNT-C95K16XA - 3YR SNTC 8X5XNBD

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
K	2	PZA	CONMUTADOR DE DATOS PARA ACCESO A USUARIOS Marca: Cisco Números de parte: Switches C9200L-48T-4X-E, garantía SNTC 8x5xNB por 36 meses CON-3SNT-C920L4XE, Fuente de poder redundante PWR-C5-125WAC/2 y Tranceivers 10GB SFP-10G-SR=
		Características	Conmutador de enlace de datos ofrece la simplicidad sin concesiones de seguro, siempre encendido y la TI esta

Propuesta técnica

		<p>simplificada. El equipo proporciona a los clientes a simplificar la complejidad, optimización de las tecnologías de información y la reducción de costos operativos al aprovechar la inteligencia, la automatización y la experiencia. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, página 3).</p>
	Descripción Detallada	<p>El equipo cuenta con 48 puertos 10/100/1000BaseT. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 1, página 5).</p> <p>El equipo cuenta con al menos 4 puertos fijos ascendentes de 1/10 Gigabit Ethernet SFP/SFP+, 4 transceiver SFP+ incluidos SFP-10G-SR=.</p> <p>El equipo soporta la capacidad de apilamiento de Backplane con un soporte de ancho de banda de 80 Gbps hasta con 8 equipos (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 4, página 9).</p> <p>El equipo soporta fuente redundante.</p> <p>El equipo soporta hasta 16000 direcciones MAC. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 10).</p> <p>El equipo soporta hasta 11000 rutas IPV4 (8000 rutas directas y 3000 rutas indirectas). (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 10).</p> <p>El equipo soporta hasta 3000 entradas de enrutamiento IPV4. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 10).</p> <p>El equipo soporta hasta 1500 entradas de enrutamiento IPV6. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo soporta hasta 1000 escala de enrutamiento de multidifusión. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo soporta hasta 1000 entradas de escala QoS. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo soporta hasta 1500 entradas de listas de control de acceso. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo soporta hasta 16000 flujos FNF. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo cuenta con 2 GB de memoria DRAM. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>El equipo cuenta con 4 GB de memoria Flash. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</p> <p>Los equipos soportan hasta 4096 identificadores de VLAN. (Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 10).</p>

Propuesta técnica

		<p>Los equipos soportan hasta 512 SVIs. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</i></p> <p>Los equipos soportan los marcos de carga útil de hasta 9198 bytes. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 7, página 11).</i></p> <p>Los equipos soportan una tasa de reenvío de hasta 130.95 mpps. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 8, página 12).</i></p> <p>Los equipos soportan protocolos de conmutación fundamentales de Capa 2, acceso enrutado (RIP, EIGRP Stub, OSPF: hasta 1000 rutas), PBR, PIM Stub Multicast (hasta 1000 rutas), PVLAN, VRRP, PBR, CDP, QoS, FHS, 802.1x, Macsec -128, CoPP, SXP, respondedor IP SLA, SSO. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 10, página 18).</i></p> <p>Los equipos soportan protocolos de automatización como NETCONF, RESTCONF, YANG, PnP Agent. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 10, página 18).</i></p> <p>Los equipos soportan el estándar de seguridad IEEE 802.1AE MACSec-128 bit. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 10, página 18).</i></p> <p>Los equipos soportan servicios de telemetría y visibilidad avanzada como NetFlow y EEM. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 11, página 19).</i></p> <p>Los equipos soportan la integración integrarse con una central para automatización de activación de red del día 0 y Gestión de descubrimiento, inventario, topología, imagen de software, licencias y configuración. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 11, página 19).</i></p> <p>El equipo soporta un tiempo medio de fallos de al menos 503400 horas. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, página 23).</i></p> <p>El equipo cuenta con indicadores LED para validar la potencia de entrada a la fuente de alimentación y salida sean de forma correcta. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 15, página 26).</i></p>
	Administración	Los equipos soportan la administracion a través interfaz gráfica, Línea de comandos
	Tamaño	<p>El equipo deberá contar con dimensiones de 4.4 cm de alto X 44.5 cm X 28.8 cm de profundidad. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 12, página 20).</i></p> <p>El equipo tiene una ocupación de unidades de rack de 1 para cada conmutador</p>
	Temperatura y humedad	El equipo soporta una temperatura en funcionamiento de 0° a 45° Centígrados. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 15, página 26).</i>

Propuesta técnica

		El equipo soporta una humedad relativa de funcionamiento del 5% al 90%. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 15, página 26).</i>
	Fuente de energía	El equipo cuenta con fuentes redundantes eléctricas de 125 Watts de corriente alterna PWR-C5-125WAC/2
	Licenciamiento	Cuentan con licenciamiento de red avanzado y arquitectura por 36 meses
	Estándares soportados	IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ae para SKU 10G, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba en el SKU 40G, IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3x full dúplex en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T, Protocolo de árbol de expansión IEEE 802.1D, Priorización de clase de servicio (CoS) IEEE 802.1p, VLAN IEEE 802.1Q, Especificación IEEE 802.3 10BASE-T, Especificación IEEE 802.3u 100BASE-TX, Especificación IEEE 802.3ab 1000BASE-T, Especificación IEEE 802.3z 1000BASE-X, Estándares RMON I y II, SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3. <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 14, página 25).</i>
	Certificados de seguridad soportados	UL 60950-1, CAN / CSA-C22.2 No. 60950-1, EN 60950-1, IEC 60950-1. % <i>(Referencia Hoja de datos Switch Cisco Catalyst 9200 series, tabla 15, página 27).</i>
	Debe incluir	Se Consideran configuraciones e implementación y transferencia de conocimientos, así como curso nivel certificación para 3 personas de al menos 40 horas (Implementing and Administering Cisco Solutions CCNA)
	Soporte	Garantía de soporte y reemplazo rápido disponible 8 horas al día, 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil con una duración de 36 meses, CON-3SNT-C920L4XE - 3YR SNTC 8X5XNBD

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
K	1	PZA	Conmutador de datos con capacidades de administración alámbrica e Inalámbrica Marca: Cisco Números de parte: Controladora WLC AIR-CT3504-K9, garantía SNTC 8X5XNBD con duración de 36 meses CON-3SNT-AIRCTRK, Licencias LIC-CT3504-1A (10 pzas), AIR-DNA (10 pzas)
		Características	Controladora con capacidades de administración alámbrica e inalámbrica optimizado para 802.11ac wave 2 con tecnología multigigabit Ethernet, plataforma altamente escalable, resistente y flexible para las redes de próxima generación. <i>(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, página 3).</i>
		Descripción Detallada	Que cuente con al menos 1 puerto ethernet multigigabit, 4 puertos 1000Base-T RJ45, 1 Puerto de servicio 1000Base-T RJ45, 1 puerto 1000Base-T para redundancia de servicio

Propuesta técnica

RJ45, 1 puerto de consola RJ45, 1 puerto de consola mini USB, optimizado para habilitar redes al menos de 802.11ac de próxima generación, rendimiento de 4 Gbps, soporta hasta 150 puntos de acceso y 3000 Clientes.

(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 1, página 4).

El equipo soporta la implementación de múltiples modos como el gestionado centralizado, como solución inalámbrica para implementaciones de sucursales y oficinas remotas a través de un link WAN sin la implementación de un equipo en casa punto.

(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 1, página 5).

El equipo es capaz de poder integrarse a una arquitectura de red digital que es una arquitectura abierta y flexible impulsada por software que acelera y simplifica las operaciones de la red inalámbrica. *(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, página 6).*

El equipo soporta programabilidad basada en intención y telemetría de transmisión. *(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, página 3).*

El deberá soportar conmutación por error del cliente y el punto de acceso por debajo del segundo para una disponibilidad ininterrumpida de las aplicaciones.

El equipo soporta visibilidad de tráfico de aplicaciones lo que permite marcar, priorizar y bloquear para conservar el ancho de banda de la red y mejorar la seguridad.

El equipo soporta acceso de invitados, servicios Bonjour y Chromecast en implementaciones centralizadas.

El equipo soporta tecnología e inteligencia a nivel de silicio para crear una red inalámbrica con reconocimiento del espectro y funciones de reparación y optimización automáticas que mitiga el impacto de la interferencia inalámbrica y ofrecer una protección del rendimiento en redes. *(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, página 4).*

El equipo cuenta con un asistente de interfaz de usuario gráfico para administración.

El equipo está preparado para habilitar redes 802.11ac wave 2 de próxima generación.

El equipo soporta un rendimiento de conmutación de 4 Gbps.

El equipo soporta la administración de al menos hasta 150 puntos de acceso.

El equipo soporta hasta 3000 clientes conectados.

El equipo cuenta con una interfaz multigigabit Ethernet hasta 5 Gbps.

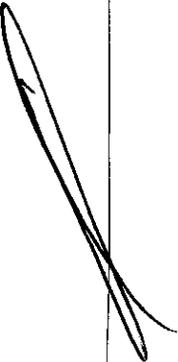
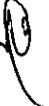
El equipo cuenta con 4 interfaces de 1 gigabit ethernet RJ45.

El equipo deberá contar con 2 puertos de servicio gigabit ethernet (1 x Servicio y 1 x redúndate).

Propuesta técnica

		<p>El equipo deberá contar con 1 puerto USB 3.0. (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, páginas del 7 al 9).</p> <p>El equipo soporta hasta 4096 identificadores de VLAN. (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 1, página 4).</p> <p>El equipo deberá tener la capacidad de proporcionar power over ethernet a dos puntos de acceso conectados directamente. (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 1, página 4).</p> <p>El equipo soporta control y aprovisionamiento de puntos de acceso inalámbricos, encriptación de seguridad de la capa de transporte de datagramas en el planos de control.</p> <p>El equipo soporta la detección de puntos de acceso no autorizados y detección de ataques de denegación de servicio.</p> <p>El equipo soporta video de alto rendimiento optimizando la entrega de aplicaciones de video a través de la WLAN. (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 1, página 5).</p>
	Administración	<p>El equipo cuenta con 1 puerto de administración por consola RJ45 y 1 puerto mini-B USB.</p> <p>Deberá soportar interfaces de gestión basados en web (HTTP / HTTPS), Interfaz de línea de comandos (telnet, SSH y puerto serial). (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 7).</p>
	Tamaño	<p>Deberá contar con las siguientes dimensiones 43,94 x 214,3 x 215,9 mm (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 9).</p>
	Temperatura y humedad	<p>Deberá soportar una temperatura en funcionamiento de 0° a 40°C.</p> <p>El equipo deberá soportar una humedad en funcionamiento de 5% a 95% de HR sin condensación (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 9).</p>
	Fuente de energía	<p>Deberá contar con una fuente eléctrica de 125 Watts de corriente alterna</p> <p>Deberá contar con un adaptador de corriente de entrada de 100 a 240 VAC, 50 / 60 Hz (Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 9).</p>
	Licenciamiento	Con 10 licencias de uso para puntos de acceso.
	Estándares soportados	El equipo deberá soportar los siguientes estándares inalámbricos IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11d,

Propuesta técnica

		<p>WMM / 802.11e, 802.11h, 802.11n , 802.11k, 802.11r, 802.11u, 802.11w, 802.11ac Wave 1 y Wave 2, Wi-Fi 6.</p> <p>El equipo deberá soportar los siguientes estándares cableados,</p> <p>conmutación y enrutamiento IEEE 802.3 10BASE-T, especificación IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T. 1000BASE-SX, 1000-BASELH, etiquetado VLAN IEEE 802.1Q, agregación de enlaces IEEE 802.1AX.</p> <p><i>(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 7).</i></p>
	<p>Estándares de seguridad soportados</p>	<p>Acceso protegido a Wi-Fi (WPA), IEEE 802.11i (WPA2, RSN), Algoritmo de resumen de mensajes RFC 1321 MD5, RFC 1851 Transformación del estándar de cifrado de datos triple (3DES) de carga útil de seguridad encapsulada (ESP), RFC 2104 HMAC: Hash con clave para autenticación de mensajes, RFC 2246 Protocolo de seguridad de la capa de transporte (TLS) Versión 1.0, Arquitectura de seguridad RFC 2401 para el protocolo de Internet, RFC 2403 HMAC-MD5-96 dentro de ESP y encabezado de autenticación (AH), RFC 2404 HMAC-SHA-1-96 dentro de ESP y AH, RFC 2405 ESP DES-CBC Algoritmo de cifrado con IV explícito, RFC 2407 Interpretación para la Asociación de seguridad de Internet y el Protocolo de administración de claves (ISAKMP), RFC 2408 ISAKMP, RFC 2409 Intercambio de claves de Internet (IKE), RFC 2451 ESP Cipher Block Chaining (CBC) - Algoritmos de cifrado en modo, RFC 3280 Internet X.509 Certificado de infraestructura de clave pública (PKI) y Perfil de lista de revocación de certificados (CRL), Seguridad de la capa de transporte de datagramas RFC 4347, RFC 5426 TLS Protocolo versión 1.2.</p> <p><i>(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 7).</i></p>
	<p>Cifrados soportados</p>	<p>Privacidad equivalente por cable (WEP) y verificación de integridad de mensajes y protocolo de integridad de clave temporal (TKIP-MIC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • RC4 40, 104 y 128 bits (claves estáticas y compartidas) • Estándar de cifrado avanzado (AES): CBC, contador con CBC-MAC (CCM), contador con protocolo de código de autenticación de mensajes CBC (CCMP) • Estándar de cifrado de datos (DES): DES-CBC, 3DES • Capa de sockets seguros (SSL) y TLS: RC4 de 128 bits y RSA de 1024 y 2048 bits • DTL: AES-CBC • IPsec: DES-CBC, 3DES, AES-CBC • Cifrado MACsec 802.1AE <p><i>(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 8).</i></p>
	<p>Protocolos de administración soportados</p>	<p>Privacidad equivalente por cable (WEP) y verificación de integridad de mensajes y protocolo de integridad de clave temporal (TKIP-MIC):</p>

Propuesta técnica

		<ul style="list-style-type: none"> • RC4 40, 104 y 128 bits (claves estáticas y compartidas) • Estándar de cifrado avanzado (AES): CBC, contador con CBC-MAC (CCM), contador con protocolo de código de autenticación de mensajes CBC (CCMP) • Estándar de cifrado de datos (DES): DES-CBC, 3DES • Capa de sockets seguros (SSL) y TLS: RC4 de 128 bits y RSA de 1024 y 2048 bits • DTL: AES-CBC • IPsec: DES-CBC, 3DES, AES-CBC • Cifrado MACsec 802.1AE <p>(Referencia Hoja de datos Controladora Inalámbrica 3504, tabla 2, página 8).</p>
	Debe Incluir	<p>Deberá incluir con un soporte de montaje en rack AIR-CT3504-RMNT</p> <p>Se considera configuraciones e implementación y transferencia de conocimientos.</p>
	Soporte	<p>Garantía de soporte y reemplazo rápido disponible 8 horas al día, 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil con una duración de 36 meses, CON-3SNT-AIRCTRK - 3YR SNTC 8X5XNBD</p>

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
0	5	PZA	<p>Proyecto Apple (Equipo MacBook Pro)</p> <p>Marca: Apple</p> <p>Modelo: MacBook Pro</p> <p>Garantía: 3 años</p> <p>Con las siguientes características:</p>
		Pantalla	<p>Pantalla Retina</p> <p>Pantalla de 16 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 3072 x 1920 a 226 pixeles por pulgada compatible con millones de colores</p> <p>Resoluciones ajustadas compatibles:</p> <p>2048 x 1280</p> <p>1792 x 1120</p> <p>1344 x 840</p> <p>1152 x 720</p> <p>Brillo de 500 nits</p> <p>Amplia gama de colores (P3)</p> <p>Tecnología True Tone</p> <p>Frecuencias de actualización: 47.95 Hz, 48 Hz, 50 Hz, 59.94 Hz, 60 Hz</p>
		Procesador	<p>Intel Core i9 de 8 núcleos y 2.3 GHz</p> <p>(Turbo Boost de hasta 4.8 GHz) con 16 MB de caché L3 compartida</p>

Propuesta técnica

Almacenamiento	SSD de 1 TB
Memoria	32 GB de memoria DDR4 de 2666 MHz integrada
Gráficos	AMD Radeon Pro 5500M con 4 GB de memoria GDDR6 y alternancia automática de gráficos Intel UHD Graphics 630
Carga y expansión	Cuatro puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: Carga DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s)
Teclado y trackpad	Magic Keyboard retroiluminado con: 65 (EE.UU.) o 66 (ISO) teclas, incluidas 4 teclas de flecha en forma de "T" invertida Touch Bar Sensor Touch ID Sensor de luz ambiental Trackpad Force Touch con control preciso del cursor y sensibilidad a la presión. Permite clics fuertes, aceleradores, trazos sensibles a la presión y gestos Multi-Touch.
Conexión inalámbrica	Wi-Fi Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0
Cámara	Cámara FaceTime HD de 720p
Compatibilidad con video	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en millones de colores y: Hasta dos monitores con resolución de 6016 x 3384 a 60 Hz y más de 1,000 millones de colores, o Hasta cuatro monitores con resolución de 4096 x 2304 a 60 Hz y más de 1,000 millones de colores Salida de video digital Thunderbolt 3 Salida DisplayPort nativa a través de USB-C
Audio	Sistema de seis bocinas de alta fidelidad con woofers con cancelación de fuerza Amplio sonido estéreo Compatible con Dolby Atmos Sistema de tres micrófonos con calidad de estudio, alta relación señal/ruido y tecnología beamforming direccional Entrada de 3.5 mm para audífonos
Batería y energía	Hasta 11 horas de navegación web inalámbrica Hasta 30 días en modo de espera Batería de polímero de litio integrada de 100 Wh Adaptador de corriente USB-C de 96 W
Requisitos operativos	Tensión eléctrica: 100-240 V CA Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz Temperatura operativa: 10 a 35 °C

Propuesta técnica

		Temperatura de almacenamiento: -25 a 45 °C Humedad relativa: 0% a 90% sin condensación Altitud de funcionamiento: probada hasta 3,000 m Altitud máxima de almacenamiento: 4,500 m Altitud máxima de transporte: 10,500 m
	Sistema Operativo	macOS
	Incluye	MacBook Pro de 16 pulgadas Adaptador de corriente USB-C de 96 W Cable de carga USB-C (2 m)
	Garantía	3 años
	Software incluido	Licenciamiento Microsoft Office Open Gobierno para Mac última versión Estándar 2019

PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA LICITADA SERÁ: DE 30 DÍAS HÁBILES PARA TODAS LAS PARTIDAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA: EL LUGAR DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SITO EN CALLE 59 LETRA "A" (AVENIDA JACINTO CANEK), NÚMERO 605, POR CALLE 90, COLONIA INALÁMBRICA, C.P. 97069, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

* CONDICIÓN DE ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA POR PARTIDA CONTRATADA, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES DEBERÁN DE VENIR A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS VIGENTE POR UN PLAZO DE TRES AÑOS PARA LAS PARTIDAS "D", "E", "K" y "O", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, O BIEN, CON LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE VICIOS OCULTOS SI ESTA ES MAYOR A DICHO PLAZO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA COTIZADA EN SU TOTALIDAD

RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Mérida, Yucatán a 17 de diciembre del 2020

DOCUMENTO 19

MANIFIESTO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

En mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada se ve obligada a no divulgar los datos e información que nos fueron proporcionados, para la infraestructura tecnológica de las partidas en que se participa, así como los datos y resultado; obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que nos fuera adjudicada la contratación; pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial del Estado.

Bajo protesta de decir verdad

Carlos Efraín Fernández Peniche
Apoderado Legal
Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.

Redes y Asesorías del Mayab S.A de C.V

Calle 56 B No. 485 entre 17 y 19, Prolongación Paseo de Montejo, Col. Montejo Norte, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Tel. (999) 124 24 30

RFC: RAM-020903-7Y0



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDTSJ-CA 13/2020.

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CIOM-TSJ) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".

Mérida, Yucatán a 17 de diciembre de 2020

DOCUMENTO 20. CALENDARIO DE IMPLEMENTACION

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PRESENTE

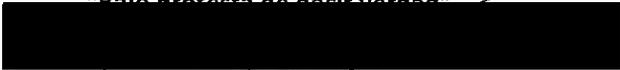
El suscrito, LCC. Carlos Efraín Fernández Peniche en representación de REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB S.A. DE C.V.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la implementación de la infraestructura tecnológica será en base este Calendario para el reemplazo de Switcheo del Tribunal de la partida K.

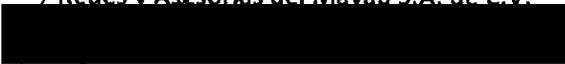
Calendario en días Hábles

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Entrega de Equipos de Infraestructura																														
Planificación y Levantamiento de requerimientos																														
Solicitud de Información																														
Equipo Core																														
Montaje de los Switch C9500																														
Conexión eléctrica de los SW																														
Actualización de Switches																														
Configuración de Equipos en HA																														
Aplicación de configuraciones especiales de ruteo																														
Validación																														
Equipos de Acceso																														
Montaje de equipos C9200																														
Actualización de Switches																														
Configuración e Integración de los Switches																														
Validación																														
Equipo Controlado inalámbrico																														
Montaje de Controlador WLC 3504																														
Actualización de versión recomendada de la controladora																														
Registro de lo encendido de Access Point																														
Aprovisionamiento de Access Point																														
Actualización de versión recomendada para los Access Point																														
Configuración de parámetros y aplicación de políticas																														
Validación																														
Pruebas para mitigación de errores																														

"Bajo protesta de decir verdad"



LCC Carlos Efraín Fernández Peniche
Representante Legal
Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.



Redes y Asesorías del Mayab S.A de C.V
Calle 56 B No. 485 entre 17 y 19, Prolongación Paseo de Montejo, Col. Montejo Norte, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.
Tel. (999) 124 24 30
RFC: RAM-020903-7Y0



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUOTSJ-CA 13/2020.
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LASER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALLCOM-TS1) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Mérida, Yucatán a 17 de diciembre del 2020

DOCUMENTO 21

CARTA COMPROMISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

En mi carácter de Apoderado Legal, de la empresa Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que haremos entrega de la memoria técnica de la partida K, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de dicha partida.

Bajo protesta de decir verdad



Carlos Efraín Fernández Peniche
Apoderado Legal
Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.



Redes y Asesorías del Mayab S.A de C.V
Calle 56 B No. 485 entre 17 y 19, Prolongación Paseo de Montejo, Col. Montejo Norte, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.
Tel. (999) 124 24 30
RFC: RAM-020903-7Y0

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PARTIDA "J" CARTUCHO ULTRIUM LT08 (VEINTE PIEZAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MAYA QUETZAL COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ELISEO MAHEDA LÓPEZ AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

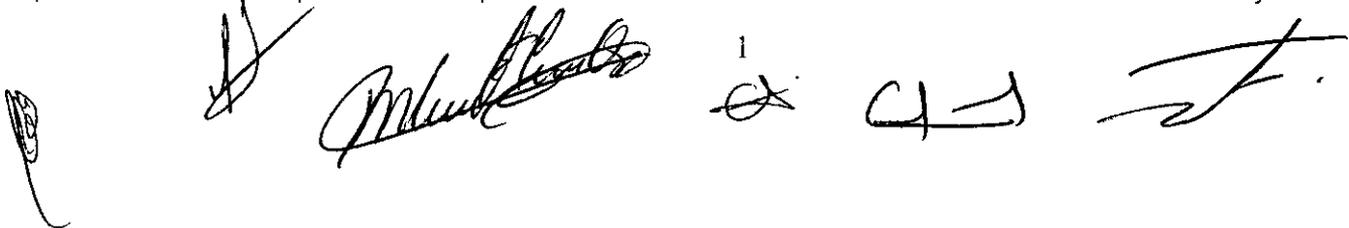
1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro de la infraestructura tecnológica de la partida "J" Cartucho ultrium LT08 (veinte piezas).

1.3. Que en la **Vigésima Tercera** sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 13/2020", se adjudicó a la empresa Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V. el contrato para el suministro de la infraestructura tecnológica de la partida "J" Cartucho ultrium LT08 (veinte piezas), de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-200109-33**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del treinta de enero de dos mil veinte.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.**

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número **veintidós mil ochocientos veinticinco** de fecha **veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho**, pasada ante la fe del Notario Público número **cuarenta y seis** del Estado de **Chiapas, Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua**, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que acredita su personalidad como Apoderado Especial de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número **cuarenta y tres mil ochocientos ocho** de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinte**, otorgada ante la fe del notario público número **dieciséis**; **Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho** del Estado de **Chiapas**, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

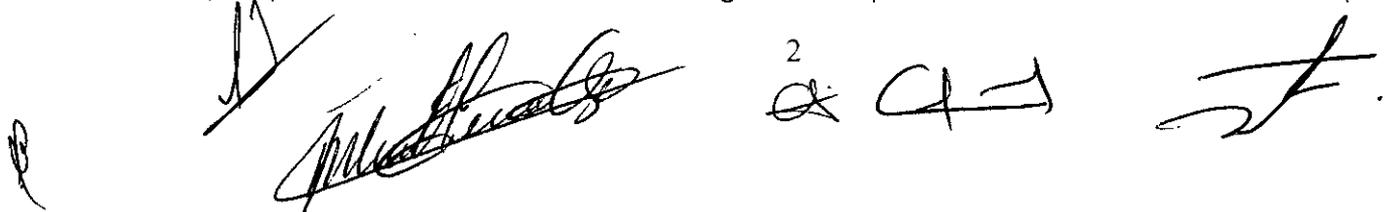
2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **MQC980326BA7**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la calle 28, Número 161 por 7 y 22, C.P. 97070, García Gineres de Mérida, Yucatán. Su domicilio fiscal es: Privada 15 Poniente Sur Numero 1153 por 11 Sur y 12 Sur C.P. 29060 Xamaipak Popular de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**", respecto a la infraestructura tecnológica de la partida "J" Cartucho ultrium LT08 (veinte



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

piezas).

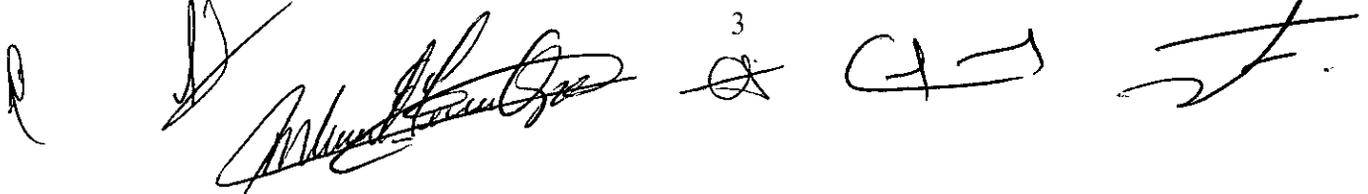
Segunda.- Infraestructura tecnológica de la partida "J", objeto del contrato.- "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" la infraestructura tecnológica de la partida "J", conforme a la propuesta que se incorpora a este contrato como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo.

Tercera.- "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato por el término de un **año** en cartuchos, equipo y software, conforme la póliza de garantía.
- C) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".
- D) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.
- E) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto total de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.
- F) La póliza de garantía iniciará su vigencia una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, bajo las situaciones siguientes:
 - Cobertura por **un año** en cartuchos, equipo y software.
 - Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante **un año**.
 - Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante **un año**.

Cuarta.- Monto del contrato.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa es **\$60,300.00 (sesenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, más **\$9,648.00 (nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$69,948.00 (sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Malámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

Sexta.- Plazo para el suministro de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El plazo para el suministro de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, será a más tardar dentro de los **30 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- Aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto del contrato.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los bienes no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**" o tienen daños o defectos, serán sustituidos por nuevos en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando toda la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y F** de este contrato.

Octava.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Novena.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes conforme lo estipulado en la **cláusula décima** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura por el suministro de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Décima.- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **un año**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y los **incisos B y F de la cláusula tercera** de este contrato.

Décima Primera.- Penas convencionales.- Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En el caso de mora en el tiempo de entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

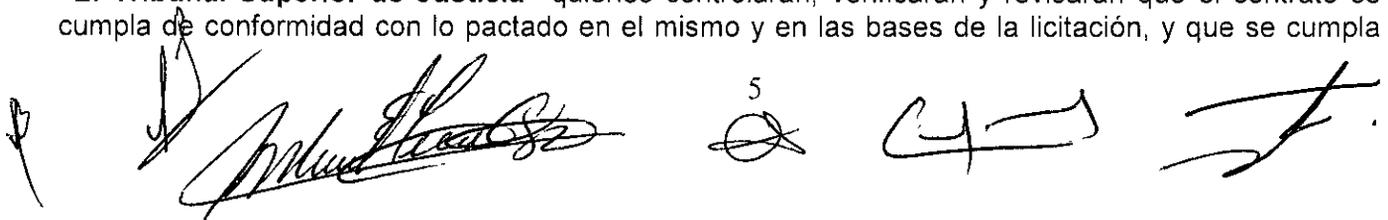
Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Segunda.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, al **Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado**, al **Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia"** y al **Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quienes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Tercera.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.

Décima Cuarta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega, de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

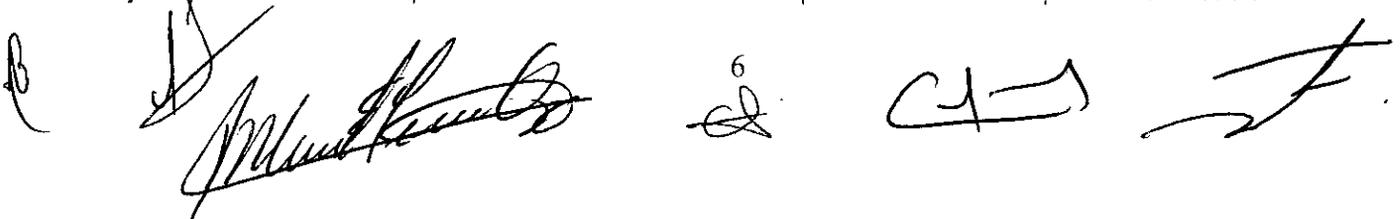
Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

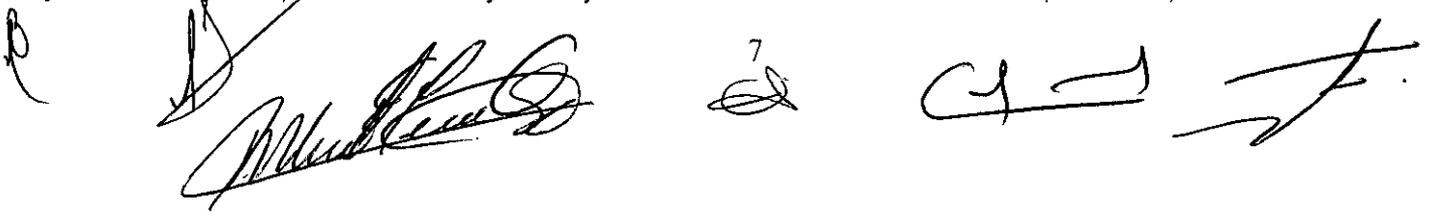
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianza, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima** de este contrato.

Décima Quinta.- Impuestos.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Sexta.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Séptima.- De la jurisdicción y competencia.- las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PJ.

Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de ocho fojas útiles y su anexo que consta de una foja útil y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

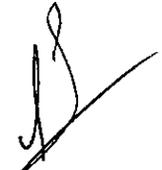
POR "EL PROVEEDOR"



ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



C. ELISEO MAHEDA LÓPEZ
Maya Quetzal Comunicaciones, S.A. de C.V.



C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.



L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del
Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



I.S.C. PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO
Jefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Propuesta técnica

PARTIDA J	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
J) CARTUCHO ULTRIUM LT08	20	PIEZAS	<p>Información General</p> <p>Tipo de Producto: Cartucho de datos Código de Fabricante: Q2078A Dirección Web de Fabricante: http://www.hpe.com Fabricante: Hewlett Packard Enterprise Nombre de Producto: Cartucho de datos Q2078A Nombre de Marca: HPE Peso (Aproximado): 285.8g Altura: 45.7mm Anchura: 113mm Profundidad: 111mm</p> <p>Información Técnica</p> <p>Longitud de cinta: 960m Tecnología de cinta: LTO-8 Formatos de los medios: Regrabable Etiquetado: Sí Capacidad de almacenamiento nativo: 12TB Capacidad de almacenamiento comprimido: 30TB</p>

*** PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

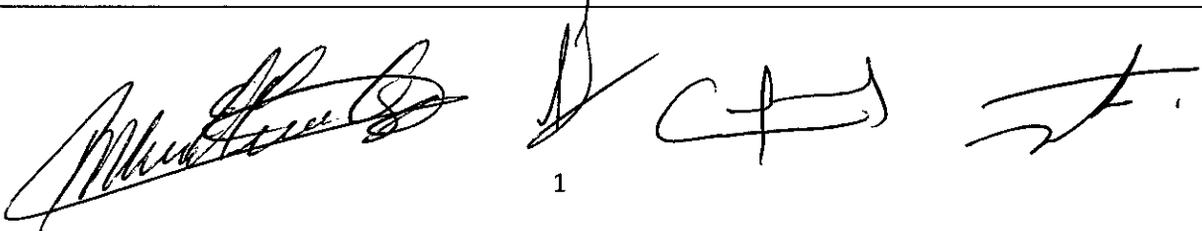
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
EL LUGAR DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SITO EN CALLE 59 LETRA "A" (AVENIDA JACINTO CANEK), NÚMERO 605, POR CALLE 90, COLONIA INALÁMBRICA, C.P. 97069, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

*** CONDICIÓN DE ENTREGA:**

SE ENTREGARA JUNTO CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA POR PARTIDA CONTRATADA, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES VENDRAN A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES VIGENTE POR UN PLAZO DE **UN AÑO** PARA LA **PARTIDA J**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, O BIEN, CON LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE VICIOS OCULTOS SI ESTA ES MAYOR A DICHO PLAZO.

*** LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA COTIZADA EN SU TOTALIDAD**

RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PARTIDA "N" DOS ENLACES INALÁMBRICOS DE COMUNICACIONES (DOS EQUIPOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA NGNHOLDING, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARIO MIGUEL PÉREZ RUIZ AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

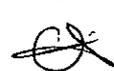
1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la partida "N" Dos enlaces inalámbricos de comunicaciones (dos equipos).

1.3. Que en la **Vigésima Tercera** sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 13/2020", se adjudicó a la empresa NGNHOLDING, S.A. DE C.V. el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la partida "N" Dos enlaces inalámbricos de comunicaciones (dos equipos), de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-200109-33**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del treinta de enero de dos mil veinte.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta



1
 

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 8602069I3**, sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.**

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número **quinientos cincuenta** de fecha **treinta de abril de dos mil catorce**, pasada ante la fe del Notario Público número **ochenta y nueve** del Estado de **Yucatán**, Licenciado en Derecho **Manuel Emilio García Ferrón**, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que tiene la capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada del testimonio de escritura pública a que se refiere la declaración inmediatamente precedente.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **NGN1404302L7**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

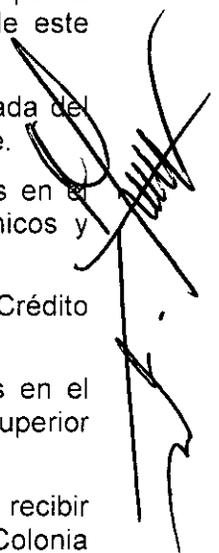
2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la Calle 20, Número 298 por 17 y 19, C.P. 97148, Colonia Miguel Alemán de Mérida, Yucatán. Su domicilio fiscal es: Calle Colinas del Pedregal 131 Lote 8 Manzana 6 entre Av. Colina Dorada y Av. Colina Real C.P. 29026 Colonia la Colina, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número



2



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

“PODJUDTSJ-CA 13/2020”, respecto a la infraestructura tecnológica de la partida “N” Dos enlaces inalámbricos de comunicaciones (dos equipos).

Segunda.- Infraestructura tecnológica de la partida “N”, objeto del contrato.- “El Proveedor” se obliga y compromete a suministrar a “El Tribunal Superior de Justicia” la infraestructura tecnológica de la partida “N”, conforme a la propuesta que se incorpora a este contrato como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo.

Tercera.- “El Proveedor” se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, sin costo adicional alguno para “El Tribunal Superior de Justicia”, conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato por el término de **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, conforme la póliza de garantía.
- C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes, refacciones y consumibles relativos al hardware incluido en la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.
- D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe “El Tribunal Superior de Justicia”.
- E) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y de la calidad de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.
- F) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia” hasta el 25% adicional al volumen del monto total de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.
- G) La póliza de garantía iniciará su vigencia una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, bajo las situaciones siguientes:
 - Cobertura por **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio.
 - Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los **tres años**.
 - Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los **tres años**.

Cuarta.- Monto del contrato.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa es **\$256,896.56 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)**, más **\$41,103.45 (cuarenta y un mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$298,000.01 (doscientos noventa y ocho mil pesos 01/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

Quinta.- Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Sexta.- Plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.- El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, será a más tardar dentro de los **30 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- Aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto del contrato.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega, instalación y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los bienes y/o servicios no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 13/2020**" o los bienes tienen daños o defectos, serán sustituidos por nuevos en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, del objeto contratado.

Quando toda la infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

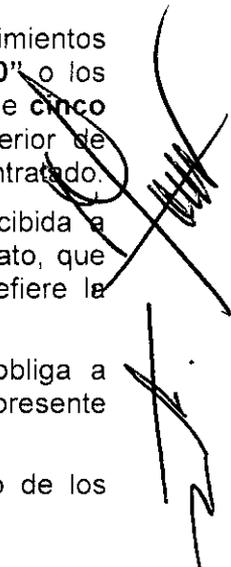
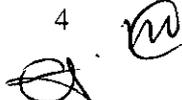
Octava.- Catálogos, manuales y equipo complementario.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con la infraestructura tecnológica de cada partida a que se refiere el presente contrato:

- A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los equipos de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato.
- B) Un juego de manuales completo por cada equipo.
- C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Novena.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.



4



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

Décima.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Décima Primera.- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera** de este contrato.

Décima Segunda.- Anexos.- Se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

I. Carta de confidencialidad del proveedor.

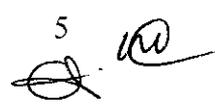
II. Calendario de implementación.

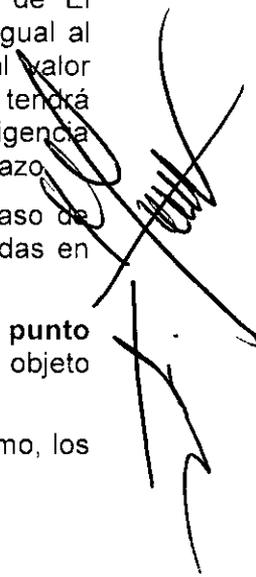
III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica referente a la partida.

Décima Tercera.- Penas convencionales.- Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En el caso de mora en el tiempo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la



5




CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios.

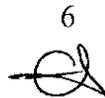
"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

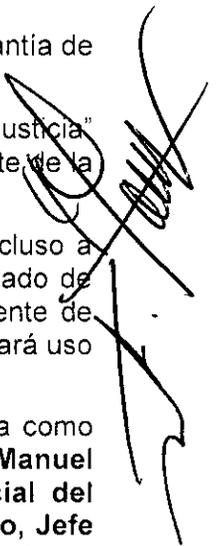
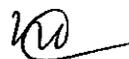
Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Cuarta.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, al **Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado**, al **Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia"** y al **Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quiénes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la



6




CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

solicitud del proveedor.

Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

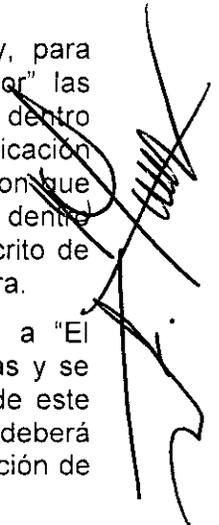
Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes y/o servicios de la infraestructura tecnológica, objeto de este contrato, que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.



CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianza, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

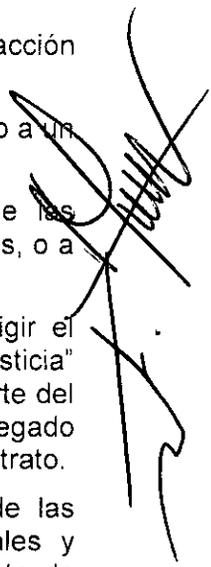
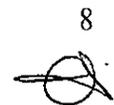
Décima Séptima.- Impuestos.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- De la jurisdicción y competencia.- las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su



8



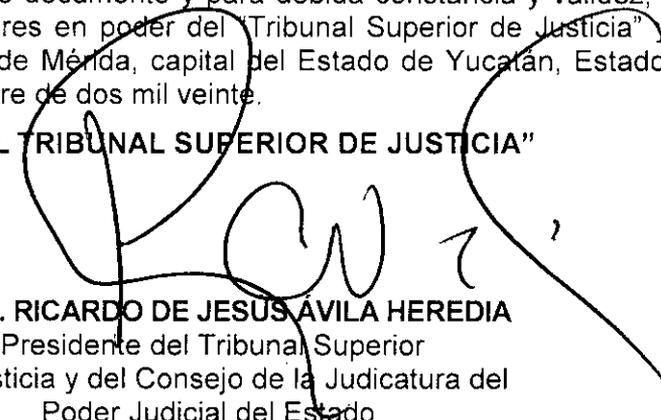
CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PN.

domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve fojas útiles y su anexo que consta de nueve fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

POR "EL PROVEEDOR"



ABOG. RICARDO DE JESUS AVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



C. MARIO MIGUEL PÉREZ RUIZ
NGNHOLDING, S.A. DE C.V.



C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.



L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del
Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



I.S.C. PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO
Jefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO



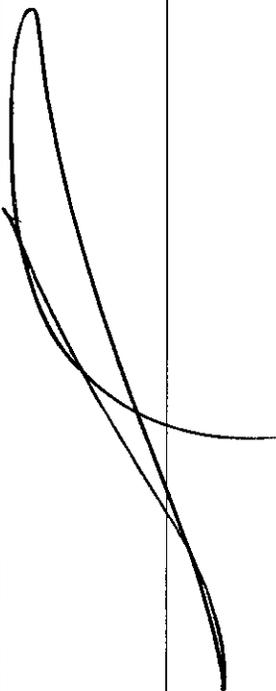
L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

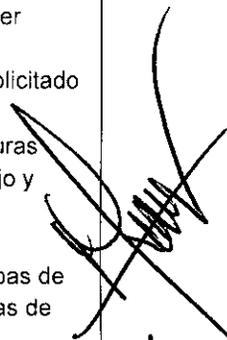
Propuesta técnica

Propuesta técnica (características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra-venta.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
N	2	Enlaces	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE ENLACE INLAMBRICO PUNTO A PUNTO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A CENTRO DE JUSTICIA ORAL DE MERIDA Y DE ENLACE INLAMBRICO PUNTO A PUNTO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A ARCHIVO GENERAL el cual cumple con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene la capacidad hasta 1.5 Gbps IP agregado UL/DL (1.7 Gbps PHY). • Funciona en la banda de frecuencia 5150-5875 MHz. • Tiene latencia de menos de 1 ms en modo Auto. • Soporta los protocolos Wireless TDMA, TDMA-FD, Auto TDMA. • Maneja modulación 4x4:4 MIMO OFDM up to 256QAM. • Maneja anchos de canal único o dual de 20/40/80 Mhz. • La máxima potencia de transmisión es de 30 dBm (2stream), 27 dBm (4 stream). • La ganancia de la antena es de 25 dBi. • Tiene una amplitud de rayo (3dB) 8° (HPOL and VPOL) maneja polarización horizontal y vertical. • Tiene un consumo máximo de 20W. • Cuenta con fuente de poder pasiva PoE de 48-56V que cumple con IEC61000-4-5. • Tiene una clasificación de protección para exteriores IP67. • Soporta temperaturas de operación de -40°C to +55°C. • Funciona con entorno de humedad de 5 a 100% de condensación. • Cuenta con puerto ethernet 10/100/1000-BASE-T. • Soporta operación de enlace de doble flujo independientes que operan en frecuencias no contiguas, balanceo automático descarga del tráfico en 4 flujos MIMO totales con codificación de flujo individual de hasta 256 QAM. • Tiene una gestión inteligente de espectro que monitorea/registra la interferencia RF a través de los canales (sin impactar el servicio). Optimización automática dinámica del uno decanales y ancho de banda. • Tiene una seguridad de 128-bit AES PSK con aceleración por hardware. • Soporta 4 niveles pre-configurados de QoS. • Incluye su soporte y garantía por 3 años. • Puede ser administrado en la nube, SNMPv2 y Syslog, HTTPS HTML 5 base Web. • Tiene una administración local con radio de 2.4 Ghz 802.11b/g/n. • Materiales para su correcta instalación y configuración adecuada y puesta en marcha.

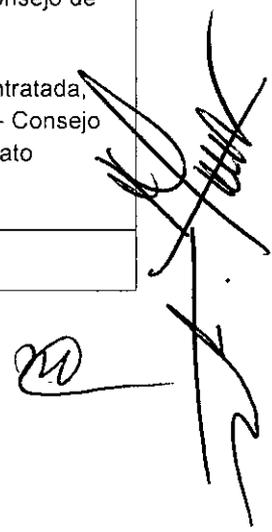
Propuesta técnica

		<ul style="list-style-type: none">• Memoria técnica, en dónde se muestre la configuración de los equipos.• Memoria fotográfica de la instalación.• Estudio de línea de vista.• Se consideran los herrajes, cables, conectores, empalmes• adaptadores necesarios para la correcta operación de los enlaces• Se realizarán los estudios de gabinete necesario que avalen la ingeniería del enlace; resaltando las principales variables de operación tales como distancia del enlace, porcentaje de obstrucción de la zona de fresnel, línea de vista, simulación de canales de frecuencia, ancho de banda IP agregado, diagrama de perfil del enlace, potencia de transmisión• Se consideran los adaptadores, conectores equipos necesarios para conectar los equipos de red.• Se cuenta con la autorización del IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones) para la prestación de cualquier servicio público de telecomunicaciones y/o radiocomunicación que de factibilidad al servicio solicitado• Se cuenta con la Certificación de Capacitación y Adiestramiento de Seguridad para Trabajos en Alturas (formato DC-3) validado por la secretaria de Trabajo y Previsión Social.• Se incluye en la memoria técnica del enlace los parámetros de operación y configuración, las pruebas de ancho de banda y las configuraciones y contraseñas de los equipos• Se considera DESINSTALAR los equipos marca• MOTOROLA modelo PTP58500 que enlazan el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA con LA PENITENCIARIA, considerando:<ul style="list-style-type: none">○ Retirar de las torres los radios, cajas nema, antenas, cables, conectores○ Hacer una migración en una Ventana de Tiempo coordinada con el Área de Tecnologías de la Información para garantizar el menor impacto en impacto en la operación de los sistemas.• Se considerar la garantía del enlace con las siguientes características:• Tiene una duración de 3 años.• Incluye reemplazo adelantado de equipo en caso de fallas originadas por defectos de fabricación y/o vicios ocultos.• Soporte remoto y soporte en sitio (dependiendo de la severidad) en caso de fallas de operación• 1 (un) mantenimiento preventivo anual del enlace; el cual incluye cambio de cables y conectores (en caso de requerirlo); revisión de conexiones, alineación de antenas, cambio de parámetros de operación para lograr el mejor desempeño.
--	--	---



Propuesta técnica

			<ul style="list-style-type: none">• Soporte remoto en caso de presentar problemas de interferencia afecten seriamente el desempeño del enlace.
<ul style="list-style-type: none">• Plazo y lugar de entrega: 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, el lugar de entrega es en el Departamento de Servicios y Redes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.			
Condición de entrega: No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prorrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.			
El proveedor ganador, deberá de entregar junto con la infraestructura tecnológica por partida contratada, las garantías del fabricante, las cuales deberán de venir a nombre del Poder judicial del Estado – Consejo de la Judicatura del Estado, lo anterior aunado a la fianza de garantía de cumplimiento del contrato vigente.			
La adjudicación será por partida cotizada en su Totalidad			



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 13/2020"

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Mérida Yucatán, a 17 de diciembre de 2020

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En relación al procedimiento de Licitación Pública No. "PODJUDTSJ-CA 13-2020" referente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN: COMPUTADORAS, IMPRESORAS DE SELLO, IMPRESORA LASER, ESCÁNER CON CAMA PLANA, COMPUTADORA PORTÁTIL, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA A3, IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3, ANTIVIRUS (INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN), CARTUCHO ULTRIUM LT08, REEMPLAZO DEL SWITCHEO TRIBUNAL, RENOVACIÓN CHECKPOINT, RENOVACIÓN VMWARE, DOS ENLACES INALÁMBRICO DE COMUNICACIONES, CHECKPOINT (FIREWALL CJOM-TSJ) Y PROYECTO APPLE (EQUIPO MACBOOK PRO) PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA., que me comprometo a no divulgar los datos e información que nos fue proporcionada, para la infraestructura tecnológica de la partida en que participa mi representada NGNHOLDING S. A. de C.V., así como los datos y resultado; obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que me fuere adjudicada la contratación; pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial del Estado.

Compañías y clientes
Sucursales: Aguascalientes • Campeche
Hermosillo • Oaxaca • Puebla • Tepic •
Tehuacan • Toluca • Tuxtla Gutiérrez • Villahermosa

Protesto lo necesario



Mario Miguel Pérez Ruiz

Administrador Único

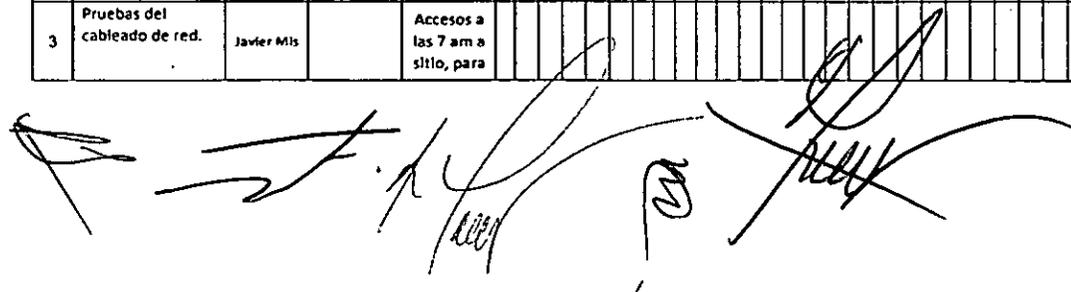


Inicio de actividades posteriores a la Firma de contrato.			
1	Firma de contrato.	Wilbert Aguilar / Mario Perez	
2	Adquisición de mercancías (Radios, kit de montaje, materiales de red y materiales diversos).	Wilbert Aguilar	
3	Entrega de los trabajos y la documentación relacionada con los mismos	Wilbert Aguilar	Según alcances de la licitación.
Instalación de antena para enlace en el Centro de Justicia Oral de Merida.			
1	Instalación de adecuaciones para el cableado de red.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
2	Instalación del cableado de red.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
3	Pruebas del cableado de red.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
4	Colocación del kit de montaje para la antena.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
5	Colocación del radio para el enlace.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
6	Configuración y alineación del Radio para el enlace.	Javier Méndez	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos

Sucursales: Aguascalientes • Campeche • Cnetumar • Durango
Hermosillo • Oaxaca • Puebla • Tepic • Tuxtla Gutiérrez • Villahermosa

Instalación de antena para enlace en el Archivo General del Poder Judicial de Estado.			
1	Instalación de adecuaciones para el cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
2	Instalación del cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
3	Pruebas del cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
4	Colocación del kit de montaje para la antena.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
5	Colocación del radio para el enlace.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
6	Configuración y alineación del Radio para el enlace.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
Instalación de antena para enlace en el Poder Judicial de Estado.			
1	Instalación de adecuaciones para el cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
2	Instalación del cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para iniciar trabajos
3	Pruebas del cableado de red.	Javier Mis	Accesos a las 7 am a sitio, para

Sucursales Aguascalientes • Campeche • Cnetumai • Df • Durango
 Hermosillo • Oaxaca • Puebla • Tepic • Tuxtla Gutiérrez • Villahermosa



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 13/2020"
COMPROMISO DE ENTREGA DE MEMORIA TÉCNICA

Mérida Yucatán, a 17 de diciembre de 2020

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Yo, Mario Miguel Pérez Ruiz Representante Legal de la empresa NGNHOLDING S.A. DE C.V. manifiesto que en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Número "PODJUDTSJ-CA 13-2020", manifiesto bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de entregar la memoria técnica que contengan la descripción, configuración y diagramas de implementación a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica en las presentes bases.

Protesto lo necesario

Mario Miguel Pérez Ruiz

Administrador único

Corporativa, Avistura
Sucursales Aguascalientes • Campeche • Chetumal • DF • Durango
Hermosillo • Oaxaca • Puebla • Tepic • Toluca • Veracruz • Villahermosa